DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SAMC-003-2018

OBJETO

"PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO".

JULIO DE 2018

JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

En el eje Cundinamarca 2036 del plan de desarrollo “unidos podemos más” se presenta el programa calidad 10 y el subprograma maestros que dejan huella, en este subprograma está definida la meta “Implementar anualmente, durante el periodo de Gobierno, un programa innovador de reconocimiento a la gestión integral de la comunidad educativa del Departamento (Plan de Incentivos bienestar), la cual está asociada al proyecto 297151 implementación del plan de bienestar estímulos e incentivos de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y comunidad educativa de las instituciones educativas de los municipios no certificados de Cundinamarca

De acuerdo con lo anterior y con el objetivo de desarrollar la actividad implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST para el personal administrativo de las instituciones educativas y conforme a los lineamientos trazados por el decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo y demás normas concordantes relacionadas con el dicho Sistema y puesto que es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, lo cual tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA

Por lo anterior, se hace necesario efectuar los exámenes médicos periódicos a los 894 trabajadores administrativos que pertenecen a la planta de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y que laboran en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, para determinar su estado de salud y velar por su permanente bienestar con el apoyo del análisis de condiciones de salud y de esta manera establecer las políticas de seguimiento y tratamiento de enfermedades laborales y de origen común, así como las derivadas de accidentes de trabajo que se puedan presentar en cumplimiento de las labores que adelantan los trabajadores quienes brindan su apoyo a las instituciones educativas en el desarrollo cotidiano de sus actividades.

Para obtener el estado de salud de los trabajadores es necesario practicar exámenes básicos que pueden determinar su condición de salud a saber examen médico básico con énfasis osteomuscular, audiometría, optometría, exámenes de laboratorio para determinar riesgo cardiovascular, que comprenden: glicemia, perfil lipídico, colesterol y triglicéridos todo lo anterior hace parte de un paquete médico básico para aplicar a cada uno de los 894 trabajadores administrativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento

de Cundinamarca.

En aras de garantizar la debida prestación del servicio se hace necesario adelantar convocatoria pública mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Educación vigencia 2018.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Educación ampara el valor del presente contrato cuenta con los recursos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000092562 del 20 de febrero de 2018, ítem 1 por valor de $ 300.000.000.oo, con cargo al rubro 1108/3-7120/GR:4:1-02-04-113/A.17.1/ SECRETARÍA DE EDUCACION/ 14% Educacion Parti. Empresa Licores Cun / Implem Anual /plan incentivos bienestar, Proyecto: P-297151/01/G plan de estímulos e incentivos, en concordancia con el Concepto Precontractual No. 00000917 del 13 de febrero de 2018 y está incluido en el Plan de adquisiciones de la Secretaría de Educación, vigencia 2018.

CAPÍTULO PRIMERO

I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1 RÉGIMEN LEGAL

Tanto la convocatoria como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y complementarios, y lo establecido en el presente Pliego De Condiciones.

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

"PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO", de igual manera será el indicado en el Anexo No. 1 *"Datos De La convocatoria"*.

1.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, será hasta el 15 de Diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de igual manera será el indicado en el Anexo No. 1 *"Datos De La convocatoria"*.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS ($ 208.026.000) y** está amparado por el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal N° 7000092562 del 20 de Febrero de 2018,ítem 1 por valor de $300.000.000.oo, con cargo al rubro 1108/3-7120/GR:4:1-02-04-113/A.1.7.1/ SECRETARÍA DE EDUCACION/ RECURSO ORDINARIO/ 14% Educación Parti.Empresa Licores Cun/implem Anual/plan incentivos bienestar, Proyecto: P-297151/01/G plan de estímulos e incentivos, en concordancia con el Concepto Precontractual No. 000917 del 13 de Febrero de 2018 y está incluido en el Plan de adquisiciones de la Secretaría de Educación, vigencia 2018, de igual manera será el indicado en el Anexo No. 1 "Datos De La convocatoria".

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo establecido en numeral 1° del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante selección abreviada de menor cuantía, así como con todas las normas y procedimientos aplicables a esta clase de proceso.

La presente convocatoria, será adjudicada para la prestación del servicio de actividad implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST para el personal administrativo de las instituciones educativas para las Instituciones Educativas de los municipios no certificados en educación. Los proponentes deberán presentar propuesta integral, cumpliendo con todos los requisitos previstos en el presente pliego. La propuesta económica y técnica deberá ser presentada de forma integral.

1.6 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego De Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II; a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas y en general acerca de los documentos e instrucciones que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

El Pliego De Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego De Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el departamento no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén legalmente habilitadas y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego De Condiciones.

1.8 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego De Condiciones de la presente convocatoria podrá ser consultado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

El Pliego De Condiciones se podrá consultar o reproducir en las direcciones, plazos y horarios indicados en el cronograma del proceso y obtener a través del SECOP II.

El Proyecto de Pliego De Condiciones se publicará en el portal de contratación, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso. No obstante, su publicación no obligará a la apertura del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL PLAZO DISPUESTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, OBSERVACIONES, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN O SOLICITUDES DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, las cuales serán respondidas en forma motivada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca , antes de la apertura de la convocatoria. Las mismas podrán ser presentadas única y exclusivamente, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso. Las que llegaran a ser presentadas fuera de dicho término serán resueltas mediante el trámite ordinario del derecho de petición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Una vez producida la apertura de la convocatoria y ya atendidas las observaciones presentadas en la etapa de proyecto de pliego de forma oportuna, los interesados podrán formular ***SOLICITUDES DE ACLARACIÓN*** al Pliego De Condiciones Definitivo (no solicitudes de modificaciones), en las fechas y por los canales previstos en el presente Pliego De Condiciones. La Secretaría de Educación de Cundinamarca expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en el cronograma del proceso. Dichos documentos se publicarán en el portal de contratación para consulta de los interesados.

1.9 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA, será el contenido en el acto administrativo que ordena su apertura de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	30 de JULIO de 2018	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	30 de JULIO de 2018	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	30 de JULIO de 2018	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	30 DE JULIO al 06 DE AGOSTO DE 2018 hasta las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	08 DE AGOSTO DE 2018 PERMANENTE	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	08 DE AGOSTO DE 2018 PERMANENTE	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	08 DE AGOSTO DE 2018 PERMANENTE	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PLAZO PARA LA RADICACIÓN DE CARTAS DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	09, AL 13 de AGOSTO De 2018 PERMANENTE	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	14 de AGOSTO De 2018 HASTA LAS 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PLIEGO DEFINITIVO	15 DE AGOSTO HASTA LAS 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	17 DE AGOSTO DE 2018 7:00 PM	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - DOCUMENTOS HABILITANTES (CIERRE)	23 De AGOSTO DE 2018 10:00 AM.	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II

PLAZO PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN HABILITANTE Y EVALUACIÓN	23 y 28 De AGOSTO DE 2018 PERMANENTE	Comité Asesor Evaluador
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	29 DE AGOSTO De 2018 PERMANENTE	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PARA SUBSANAR LA PROPUESTA	03 de Septiembre de 2018 HASTA LAS 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	4 De Septiembre 2018	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
AUDIENCIA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 10: 00PM	Oficina Jurídica-Calle 26 No. 51-53 Torre Educación Piso 4, Bogotá D.C
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO	5 De SEPTIEBRE 2018 PERMANENTE	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES	Oficina Jurídica-Calle 26 No. 51-53 Torre Educación Piso 4, Bogotá D.C
PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Oficina Jurídica-Calle 26 No. 51-53 Torre Educación Piso 4, Bogotá D.C

1.10 CORRESPONDENCIA

La correspondencia de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, deberá ser enviada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual, NO se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni que sean radicadas físicamente en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca. Así mismo, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

1.11 DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección junto con los estudios y documentos previos se podrá consultar en el SECOP II en la página web: www.colombiacompra.gov.co. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas .Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **DEPARTAMENTO**, los representantes, funcionarios y los asesores externos de este, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

1.12 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

La Secretaría de Educación de Cundinamarca responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego De Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento, publicando dichas respuestas en el portal único de contratación siempre y cuando ello sea procedente conforme el cronograma del proceso y no se lesione la prohibición establecida por las normas vigentes, de emitir adendas dentro del día hábil anterior al cierre del proceso.

Toda aclaración al Pliego De Condiciones se atenderá mediante documento escrito debida y oportunamente hecho público a través del SECOP II. Las modificaciones o adiciones al Pliego De Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el portal único de contratación. Es responsabilidad de los interesados el mantenerse atentos a la publicación de tales.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la convocatoria.

Cualquier modificación al Pliego De Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el portal de contratación. En todo caso la expedición de adendas se sujetara a lo normado por el estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011), esto es, nunca dentro del día hábil anterior al cierre del proceso.

1.13 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán de la siguiente manera:

La propuesta económica se presentara en pesos Colombianos.

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES y anexar la documentación exigida en el CAPÍTULO III *"Documentos De La Propuesta"*.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

No se admitirán propuestas enviadas por fax.

Cada uno de los anexos exigidos por la Secretaría de Educación de Cundinamarca y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse en original; en caso de presentarse firmas digitales, deberá anexarse certificado expedido por Certicámaras S.A.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso de selección.

1.14 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.15 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

1.16 CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

La Secretaría de Educación de Cundinamarca efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

DEFINICIONES:

IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el departamento de Cundinamarca de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del departamento o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el departamento percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con el departamento de Cundinamarca:

Estos valores incluyen los impuestos, tasas y contribuciones:
Las estampillas Departamentales vigentes para el año 2018 son:

Procultura: 1 %

Prodesarrollo: 2%
Prohospitales: 2%
Universidad de Cundinamarca: 0.5%
Estampilla para bienestar del adulto mayor: 2%
Proelectrificación: 3.300

En el evento de que aplique, se debe tener en cuenta los impuestos de ICA e IVA, Retención en la fuente y demás tasas, contribuciones e impuestos de cualquier orden a que haya lugar

1.17 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

1.18 ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones del numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación NO se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Prepuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto con el Acuerdo Comercial
Canadá	NA	NA	NA	NA
Chile	SI	SI	SI	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI	SI
El Salvador	SI	SI	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	NO	SI	SI	NO
Liechtenstein	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	SI	SI	SI
México	NA	NA	NA	NA
Unión Europea	SI	SI	SI	SI

Conforme al análisis efectuado anteriormente según el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, y de acuerdo a la consulta elevada ante la Dirección de Relaciones Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo respecto de la aplicación de la excepción número 2,para el Acuerdo con la Unión Europea no aplica excepción, se considera que la Entidad Estatal en el presente proceso se encuentra cobijada en los Acuerdos Comerciales, por ende se contempla que a fin de garantizar la participación de posibles oferentes extranjeros y que los mismos señalan como plazo de diez (10) días calendario contados desde la publicación del aviso hasta el día en que se vence el termino para presentar ofertas.

Consecuencias del Cumplimiento del Acuerdo.

Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.
Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Trato Nacional

El Departamento debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios Colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, el Departamento debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios Colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III – Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN – Comunidad Andina, son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En lo concerniente al proceso el Departamento deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo
relativo a la asignación del puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que estos apliquen con ocasión a la modalidad de selección que se escoja.

CAPÍTULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

2.1 PLAZO DE LA CONVOCATORIA

El Plazo de la convocatoria, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre. Será el establecido EL CRONOGRAMA en la Plataforma SECOP II.

La Secretaría de Educación de Cundinamarca cuando lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego, podrá prorrogar dicho plazo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Se entenderá que han retirado el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de selección, quienes hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, quienes hayan presentado solicitudes de aclaración al Pliego De Condiciones Definitivo, quienes hayan asistido a las visitas programadas por la entidad o quienes hayan asistido a cualquiera de las audiencias programadas para el presente proceso de selección.

La Secretaría de Educación de Cundinamarca, podrá suspender el proceso de selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación de la misma.

Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés se hará a través del modelo de carta que se relaciona en el Formato *"Modelo de Carta de Intención"*, deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal del oferente o su apoderado en el caso de las personas jurídicas, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, el departamento de Cundinamarca declarará desierto el proceso.

2.2 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 cuando se reciba más de diez (10) manifestaciones de interés dentro del presente proceso, Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Educación, **PODRA** adelantar el procedimiento de sorteo establecido en los numerales 2,3, y 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20, para lo cual previamente publicará un aviso en la página web del sistema electrónico de Contratación pública www.colombiacompra.gov.co convocando a la audiencia de sorteo, cual tendrá el siguiente procedimiento:

En caso de que la Entidad determine hacer uso de la facultad prevista en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 correspondiente al sorteo, este se adelantara siguiendo las siguientes reglas:

1. En la fecha y hora indicada se levantara lista de asistencia, verificando la capacidad legal de quien concurre como proponente o en su representación a través de poder especial debidamente autenticado para presentarse a la audiencia.
2. La Entidad verificará que el interesado haya manifestado interés dentro del término establecido en los pliegos de condiciones.
3. A cada manifestación de interés se le asignara un número conforme a la orden de radicación.
4. La Entidad a través de papeletas y con el número asignado a la manifestación de interés, y acto seguido introducirá las papeletas en una bolsa no traslucida.
5. A continuación se procederá a sacar papeletas de manera sucesiva hasta obtener diez (10) números, que corresponderán a quienes conformarán la lista de proponentes que participaran en el presente proceso de contratación.
6. Si ningún interesado que haya manifestado interés asiste a la presente diligencia de sorteo, será el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación, a través del comité evaluador designado por el ordenador del gasto quienes realicen el sorteo y sacaran los números correspondientes de quienes conformaran la lista de proponentes para el presente proceso.

7. En todo caso el comité evaluador del presente proceso designado por la Entidad debe asistir a la audiencia de sorteo.
8. La Entidad dejará constancia de todo lo actuado en acta la cual será publicada en el SECOP II.

2.3 ACLARACIONES ADICIONALES Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES

Los proponentes deberán examinar el contenido del Pliego de Condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En el evento que la Secretaría de Educación de Cundinamarca, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas publicaciones en el portal único de contratación. Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación del Pliego de Condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

Los interesados aceptan las condiciones establecidas por éste pliego de condiciones en cuanto a la distribución, asignación y tipificación de los riesgos contractuales.

2.4 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Proponente o su delegado presentaran la propuesta en los tiempos establecidos en la Plataforma de SECOP II.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la **FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PLIEGO**. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

2.5 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre del Proceso se realizará en la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso.

La hora oficial se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio. Para el efecto, se verificara la hora oficial a través del portal: www.sic.gov.co, a través del equipo de cómputo ubicado en la Secretaría de la Oficina Jurídica.

Las propuestas que se presenten después de la hora oficial y del día fijado para el cierre no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

A partir de la fecha y hora oficial de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas por la Ley 1150 de 2007.

2.6. PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

La Secretaría de Educación de Cundinamarca verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo comprendido **EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES**.

Dentro de este término por escrito los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes en cuanto así sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en los términos y límites establecidos por las normas vigentes, sin que por ello pueda el proponente Adicionar, Mejorar, Corregir o Modificar las condiciones o características de su propuesta, y la Secretaria de Educación, no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, según el cual: *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Secretaria de Educación, en cualquier momento, hasta la adjudicación…"*.

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los requisitos esenciales de este PLIEGO DE CONDICIONES, esto es, los referentes a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización, no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección.

2.7 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el *"Cronograma del Proceso"* (plazo no inferior a tres (3) días hábiles).

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad de que trata la Ley 1150 de 2007.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso (copia dura), en el lugar, plazo y horario indicados en el *"Cronograma del Proceso"*. La Secretaría de Educación de Cundinamarca publicará en el SECOP II, las observaciones recibidas.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en oportunidad, serán resueltas en el acto administrativo de adjudicación del proceso.

2.8 ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación de Cundinamarca, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone del plazo establecido en el *"Cronograma del Proceso"*, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La Secretaría de Educación de Cundinamarca adjudicará el presente proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que presente la oferta más favorable en términos de calidad y precio, de conformidad con la ponderación establecida en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará mediante Acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en el SECOP II.

En caso de adjudicar a una propuesta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Secretaría de Educación de Cundinamarca no asume responsabilidad alguna por tal situación.

2.9 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. La Secretaria de Educación, notificará personalmente al oferente favorecido con la adjudicación en los términos establecidos en el Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Secretaría de Educación de Cundinamarca y al adjudicatario.

2.10 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Secretaría de Educación de Cundinamarca , declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: **a**) No se presenten ofertas; **b**) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; **c**) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **d**) El representante legal del departamento o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y **e**) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

CAPITULO TERCERO

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera, la experiencia y el aspecto técnico mínimo. Los requisitos jurídicos y financieros y de experiencia no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Secretaría de Educación de Cundinamarca en el pliego de condiciones.

Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes solicitados en el Presente Pliego De Condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o Consularización.
Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe

presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.1.1 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Secretaría de Educación de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente o el Adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1 o 1A)

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego De Condiciones; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciaran el formato (No. 2 o 2A) previsto para el efecto.

3.2.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

3.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de las figuras asociativas, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social

competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de las figuras asociativas, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que las integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente persona natural deberá estar inscrito en el registro mercantil, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar.

3.2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, los contratos para la prestación de servicios de salud no se encuentran obligados a estar inscritos en RUP – Registro Único de Proponentes

3.2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES –FORMULARIO 5ª -5B

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Establecer las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Educación de Cundinamarca. La

omisión de este señalamiento, hará que la Secretaría de Educación de Cundinamarca tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando la Secretaría de Educación de Cundinamarca lo requiera inhabilita la propuesta.

3.2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego De Condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE EDUCACION** , **Nit**. **899.999.114-0** de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

- La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta inhabilita la propuesta. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego De Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la Secretaría de Educación de Cundinamarca, so pena de inhabilidad de la propuesta.

La Secretaría de Educación de Cundinamarca hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.

La Secretaría de Educación de Cundinamarca, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la Secretaría de Educación Cundinamarca las garantías contractuales.

La Secretaría de Educación de Cundinamarca hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

3.2.1.7 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán certificar el cumplimiento de la obligación de declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, en las condiciones establecidas en la Ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios (Decreto 2972 de 2013, modificado por el Decreto 214 de 2014); en caso de no ser sujeto pasivo del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, deberá certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, de ser sujeto del mismo, o frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas, la acreditación se anexará por cada una de las personas jurídicas que las integren.

En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional.

3.2.1.8 OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.**

 Indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que perten ece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas ju rídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente ést e requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar

directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artí culo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

 El proponente podrá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

 La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Secretaría de Educación verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

- **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

 El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el representante legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

 La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la Secretaría de Educación verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.**

 El proponente, persona natural, **podrá** presentar certificación expedida por la autoridad competente. Para el proponente, persona jurídica, deberá remitir certificado de antecedentes y requerimientos del representante legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

- **OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

 El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007.

 Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990.

 Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que conste dicha manifestación.

 Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o

revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza. En caso de no allegar el certificado exigido en el presente numeral, la Secretaría de Educación procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a rechazar la propuesta.

3.3 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

La Secretaría de Educación de Cundinamarca, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros aquí relacionados.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Atendiendo lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21., del Decreto 1082 de 2015, las personas prestadoras de servicios de salud no están obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP-, en consecuencia no se les exigirá dicho documento.

De acuerdo con lo anterior, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales a partir de los estados financieros (balance general o estado de situación financiera y estado de resultados) **con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017 y con la información del formulario No. 4 - PROPONENTE NACIONAL o PROPONENTE EXTRANJERO, según corresponda**.

Los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: **Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses** y adicionalmente con el indicador de capacidad financiera **Capital de trabajo**.

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = \frac{((Ac\ P1 \times \%P1) + (Ac\ P2 \times \%\ P2) + (Ac\ Pn \times \%\ Pn))}{((Pc\ P1 \times \%P1) + (Pc\ P2 \times \%\ P2) + (Pc\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 1,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total/Activo total) x 100	$E = \frac{((Pt\ P1 \times \%P1) + (Pt\ P2 \times \%\ P2) + (Pt\ Pn \times \%\ Pn))}{((At\ P1 \times \%P1) + (At\ P2 \times \%\ P2) + (At\ Pn \times \%\ Pn))} x100$	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	$CI = \frac{((Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%\ P2) + (Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((Gi\ P1 \times \%P1) + (Gi\ P2 \times \%\ P2) + (Gi\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 0,0
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo Corriente	$CT = (Ac\ P1 + Ac\ P2 + Ac\ Pn) - (Pc\ P1 + Pc\ P2 + Pc\ Pn)$	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial

Tabla 1. Indicadores de capacidad financiera

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:
L= Liquidez
E= Endeudamiento
CI = Razón Cobertura de Intereses
CT = Capital de Trabajo
%=Porcentaje de participación
P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)
Ac= Activo corriente.
Pc=Pasivo corriente.
Pt= Pasivo total.
At=Activo total.
Uo = utilidad operacional
Gi = Gastos intereses

Para obtener los indicadores financieros de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO** y **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES,** cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, **se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con los estados financieros (balance general o estado de situación financiera y estado de resultados) **con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017 y con la información del formulario No. 4 - PROPONENTE NACIONAL o PROPONENTE EXTRANJERO, según corresponda**, y los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	$RP= \frac{((Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%\ P2) + (Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((P\ P1 \times \%P1) + (P\ P2 \times \%\ P2) + (P\ Pn \times \%\ Pn))} x100$	Mayor o igual a cero (0%)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad operacional/ Activo Total) x 100	$RA= \frac{((Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%\ P2) + (Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((At\ P1 \times \%P1) + (At\ P2 \times \%\ P2) + (At\ Pn \times \%\ Pn))} x100$	Mayor o igual a cero (0%)

Tabla 2.Indicadores de Capacidad Organizacional

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:
RP: Rentabilidad sobre patrimonio
RA: Rentabilidad sobre activo
Uo: Utilidad operacional
P: Patrimonio
At: Activo Total
P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Para obtener los indicadores de **Capacidad Organizacional de Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos,** cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

PARA LA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXIGIDA, SE DEBEN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGÚN APLIQUE:

a. Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales, deben presentar los estados financieros (balance general y estado de resultados) **con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017,** firmados por la persona natural o el representante legal y por el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado, acompañados de sus respectivas notas explicativas, debidamente suscritas por los mismos responsables.

b. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados o personas naturales o jurídicas nacionales, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, los estados financieros (balance general y estado de resultados), **con fecha de corte 31 de diciembre de 2017,** firmados por la persona natural o el representante legal y por el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado acompañados con sus respectivas notas explicativas, debidamente suscritas por los mismos responsables.

c. No se aceptarán estados financieros intermedios de la vigencia 2017.

Cuando el contador público o revisor fiscal, según corresponda, (en el caso literal a y b), certifique los indicadores de capacidad financiera y organizacional del **formulario No. 4 - PROPONENTE NACIONAL o PROPONENTE EXTRANJERO, según corresponda**. **– Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional,** debe registrar en forma clara el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la misma y del certificado de antecedentes

disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

d. Los proponentes de los literales a y b, deben presentar la certificación suscrita por el contador público, revisor fiscal, o por quien haga sus veces, según el caso, de acuerdo con el modelo del **formulario No. 4 - Proponente Nacional, – Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional,** que forma parte integral del Pliego de Condiciones, en la que se registren (en forma clara y precisa) las cifras contables de los estados financieros solicitados y exigidos para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso, con el fin de ser evaluados.

e. De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros y organizacionales que se certifican en el **formulario No. 4- Proponente Nacional , – Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional,** deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los estados financieros solicitados.

f. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario, se solicitarán los documentos y/o aclaraciones para que dentro del plazo establecido por la Entidad, los aporte y/o aclare.

Si el proponente no presenta los documentos o las aclaraciones solicitadas o, no son satisfactorias o, no se presentan dentro del plazo establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

g. Las sociedades nacionales y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2017 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

NOTA: En los casos que el proponente adjunte el formulario n 4 - Proponente Nacional, el valor de la cuenta contable "Gastos de intereses" debe presentarse en forma clara y precisa, así como en el estado de resultados y/o en la nota explicativa respectiva, que aporte el proponente que corresponde, según el Plan Único de Cuentas – PUC, a Gastos Financieros INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS (NO OPERACIONALES).

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados en la tabla 1 y 2 del presente proceso, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio:

- El balance general y estado de resultados, con las respectiva notas a los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán diligenciar **el formulario N 4 – PROPONENTE EXTRANJERO "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

PROPONENTE EXTRANJERO", información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas fielmente de los Estados Financieros

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.
Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

3.3.1 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.4 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

3.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA (FORMULARIO No. 3)

El Proponente diligenciará el **FORMULARIO** de la **PROPUESTA ECONÓMICA**.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el presente pliego.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o servicios a prestar, de acuerdo con lo establecido en el Pliego De Condiciones y en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los servicios requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en alguno de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, por lo tanto le corresponde el estudio cuidadoso del Pliego De Condiciones de este proceso.

En consecuencia, la Secretaría de Educación de Cundinamarca no reconocerá ninguna suma adicional por servicios que sean necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

1. Que el proponente haya cotizado cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el presente pliego, sus anexos y sus adendas.

2. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

3.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA:

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica de tres (3) a cuatro (4) contratos cuya facturación en SMLMV alcance el porcentaje mínimo del 100% respecto del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, contratos suscritos, iniciados y ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección. De conformidad con la circular 0019 del 7 de junio de 2018 de la Secretaría Jurídica Dirección de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca.

1. Para verificar el valor de los contratos certificados PO, la Secretaría de Educación realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2018), para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMULARIO No. 1 del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el FORMULARIO No. 1 correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b. Nombre del Contratista.
c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
d. Número del contrato (si tiene).
e. Objeto del contrato.
f. Valor del contrato.

g. Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
h. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
j. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el contrato que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

En caso de que las certificaciones aportadas que acrediten experiencia sean expedidas por una entidad privada, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato.

La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:
a. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo. Doble ponderación con literal c.
b. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se deberá tener en cuenta el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad.
c. La experiencia adquirida en consorcio, unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida.
d. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.
e. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
f. La Secretaría de Educación podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
g. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente

numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
h. La experiencia a tener en cuenta será en contratos suscritos, iniciados y ejecutados dentro del periodo solicitado en el pliego de condiciones**.**
i. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones.
NOTA 1: La Secretaría de Educación se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados.
NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

CERTIFICACIONES

1. El proponente debe acreditar certificación vigente para prestar servicios de salud, expedida por el Ministerio de Salud. (Presentar documento)
2. El proponente debe acreditar licencia vigente para prestación de servicios en Salud Ocupacional. expedida por la Secretaria de Salud (Presentar documento).
3. El proponente deberá aportar documento que acredite domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual se verificará a través de:
 - Certificado de registro de prestadores de salud expedida por el Ministerio de salud.
 - Certificación para la prestación de servicios de Salud Ocupacional expedida por la Secretaria de Salud.
 - El proponente deberá garantizar la disposición del equipo médico básico como: camilla, escalerilla, bata para el paciente. guantes, baja lenguas. tensiómetro. fonendoscopio, equipo de órganos, martillos reflejos y demás, previo acuerdo con el supervisor del contrato. De dichos equipos. el oferente deberá aportar los respectivos certificados de calibración vigentes.
4. El proponente deberá establecer un gerente del proyecto con formación en ciencias de salud, especialista en salud ocupacional. (Presentar hoja de vida con título de pregrado en ciencias de la salud y postgrado en salud ocupacional con licencia vigente).
5. El proponente deberá presentar hoja de vida de un coordinador de proyecto cuya formación académica sea profesional.
6. Con la presentación de la oferta, el proponente debe aportar una carta suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a:

 a) Realizar los exámenes de acuerdo al cronograma acordado con la entidad, desarrollando el siguiente procedimiento: Inicialmente practicar los exámenes paraclínicos establecidos en el proceso y de manera previa a la cita médica ocupacional, con los resultados soportes de los exámenes antes mencionados se procederá al examen físico estipulado.

 b) Contar con el personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes para lo cual se requieren médicos especializados en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios de salud ocupacional.

c) Realizar los exámenes periódicos: examen físico énfasis osteomuscular, optometría, audiometrías, exámenes de laboratorio que comprenden perfil lipídico y glicemia los cuales se realizarán en los municipios definidos en la tabla estipulados en el numeral 3.3.2

d) El formato de Historia Clínica utilizado para registrar la información del examen médico ocupacional debe cumplir con los requerimientos estipulados en la resolución 2346 de 2007.

e) Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica presunta enfermedad común o profesional. el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud de su respectiva EPS de acuerdo a la necesidad.

f) El contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico. indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológica a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.

g) Los informes y datos obtenidos se deben entregar consolidados en excel Word y presentación en Power Point del resumen de las condiciones de Salud de la población evaluada.

h) Lo equipos con los cuales se realizarían los exámenes ocupacionales en modalidad extramural deberán ser móviles. en cuyo caso, el traslado de dichos equipos deberá realizarse sin conto adicional para la entidad.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, mediante certificación expedida por el proponente en la cual manifiesta un compromiso de apoyo a la Industria Nacional mediante la cual indica procedencia del personal de origen colombiano que será puesto en la ejecución del contrato firmada por el representante legal.

PERSONAL MÍNIMO Y PERFIL REQUERIDO:

El proponente debe presentar con su propuesta las hojas de vida, con los respectivos soportes, para validar el perfil del personal y acreditar en su propuesta el siguiente equipo profesional mínimo de trabajo, con el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

Tabla

N°	Formación Académica Mínima	DEDICACIÓN	Tipo de experiencia Específica (certificada)
1	Médico Especializado en Salud Ocupacional con Licencia.	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia.
1	Auxiliar de enfermería con experiencia en toma de muestras	Tiempo Completo	Mínimo un (1) año de experiencia.
1	Auxiliar de Enfermería.	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia.
1	Fonoaudióloga (a) con Especialización en Salud Ocupacional	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia

1	Optómetra con Especialización en Salud Ocupacional	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia

De lo anterior, el oferente deberá aportar por cada uno de los profesionales anteriormente relacionados, la siguiente documentación:

a. Copia de la cédula de ciudadanía
b. Copia del (os) diploma (a) o Acta(s) de grado
c. Hoja de vida de cada uno
d. Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente
e. Tarjetas profesionales vigentes

EL oferente podrá anexar/expedir comunicación a través de la cual certifique que cuenta con el personal idóneo y que cumple con los requisitos establecidos.

LUGARES DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Que el proponente ofrezca realizar los exámenes en los municipios definidos en el numeral 3.3.2 del presente estudio previo para la práctica de los mismos

PROPUESTA ECONOMICA

Para efecto de establecer el valor de lo oferta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridos expuestas en el FORMULARIO 3.
No deberán modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de los ítems que lo componen.

3.6 VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO.

3.7 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

REALIZAR EXAMEN OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO. Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso. (Resolución 2346 de julio 11 de 2007).

PRÁCTICA DE AUDIOMETRIAS. En la Audiometría Tamiz se evalúa la Capacidad Auditiva de cada oído y la capacidad de orientación de la persona, evaluadas en 8 frecuencias (250, 500,1000, 2000, 3000, 4000,6000 y 8000 Hz) y desde los -10 hasta los 100 decibeles. El objetivo principal es detectar oportunamente posibles pérdidas auditivas, con el fin de prevenir y evitar su progresión cuando ya esté presente, se utiliza en los

exámenes de ingreso para establecer la condición auditiva del trabajador antes de su vinculación.

PRACTICA DE OPTOMETRIAS. El examen optométrico es la evaluación visual refractivo y del estado ocular del individuo como trabajador, teniendo en cuenta los requerimientos visuales exigidos por la tarea que desempeñe y los riesgos ocupacionales a los que está expuesto. El objetivo principal es determinar si el estado visual refractivo del trabajador es óptimo y está acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo para dar un diagnóstico preciso y oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada a seguir en cada caso.

PERFIL LIPIDICO. Es un grupo de exámenes de sangre que indican la forma como su cuerpo utiliza, cambia o almaceno los lípidos. Los lípidos son cuerpos grasos (grasas) que no pueden disolverse en la sangre. Los lípidos se adhieren a las proteínas en la sangre recibiendo así el nombre de lipoproteínas. Entre los lípidos que se examinan en el perfil lipídico están el colesterol, los triglicéridos y el colesterol de alta densidad conocido como HDL. El colesterol de baja densidad conocido como LDL es calculado usando los resultados del colesterol total y los triglicéridos.

GLICEMIA. Es un examen que mide la cantidad de un azúcar llamado glucosa en una muestra de sangre. Se trata de una muestra de sangre matinal. La mayoría de las veces se realiza junto con exámenes de rutina posterior al periodo de ayuno nocturno, de por lo menos ocho horas.

3.8 ACREDITACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, REGISTROS, NORMAS DE CALIDAD, CATÁLOGOS Y MANUALES

Cuando de conformidad con lo solicitado en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"* se solicite la acreditación de características técnicas especiales y/o el cumplimiento de normas de calidad específicas; el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta los correspondientes documentos que acrediten tales circunstancias.

De igual manera cuando se soliciten catálogos y/o manuales estos también deberán ser adjuntados a la propuesta.

3.9 ASPECTOS DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE

Cuando según lo establecido en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*, el proponente deba poseer una capacidad operativa mínima, este deberá demostrar que cuenta con lo solicitado para lo cual adjuntará a su propuesta los documentos e información necesaria tendiente a demostrar el cumplimiento de los requerimientos del pliego según lo indique el mencionado Anexo.

Si dentro de los requerimientos de capacidad operativa del proponente se solicita personal con un determinado perfil académico y/o de experiencia de este; la forma de acreditarlo será observando los mismos requisitos que se han establecido para acreditar la experiencia del proponente junto con la presentación de las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes académicos. Además se deberá diligenciar el Formulario 2 *"Experiencia Del Personal Mínimo Solicitado"*.

3.10 OFRECIMIENTO DE GARANTÍAS

Cuando en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*, se soliciten garantías mínimas y/o adicionales a las mínimas requeridas sobre los bienes o servicios ofertados por el proponente, este deberá indicar por escrito y de manera expresa dentro de su oferta que conoce y otorga las garantías mínimas solicitadas por la entidad contratante y además hará ofrecimiento de las garantías adicionales cuando así corresponda en las condiciones establecidas en este anexo.

En caso de no encontrarse en la propuesta ofrecimiento escrito y expreso de las garantías estas se tendrán como no presentadas.

1. **Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.**

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:
Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
Asegurado y beneficiario: DEPATAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con Nit 899999114-0
Tomador: El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos y deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir del Cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015 "*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título*".

La Secretaría de Educación considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías que relacionan a continuación para los siguientes riesgos:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7., numeral 3 y del Articulo 2.2.1.2.3.1 .12. del Decreto 1082 de 2015: 'Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o bien, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B) GARANTIA DE PAGOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre también la calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Por la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con

vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

D) DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la póliza, a nombre del contratista y del contratante y como beneficiarios el departamento como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus sub-contratistas.

El contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones mediante las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.11 MUESTRAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFRECIDOS

Cuando de conformidad con lo establecido en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"* se requiera que el proponente entregue muestras físicas de los bienes ofertados o ficha técnica de los mismos; estas deberán ser allegadas junto con la propuesta.

Las muestras deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitas por la entidad y serán valoradas técnicamente para determinar el cumplimiento de la oferta en este aspecto.

CAPITULO CUARTO

EVALUACIÓN, PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y RECHAZO Y FACTORES DE DESEMPATE

4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1.1 ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego de Condiciones.

4.1.2 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego De Condiciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.

2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.

4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.

5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

6. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe por medio de apoderado; de todas formas el poder debe cumplir con las formalidades establecidas en el Código General Del Proceso.

7. Las demás establecidas en los presente Pliego De Condiciones.

4.1.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta: **i**) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **ii**) Sea extemporánea; **iii**) Se presente en un lugar diferente al indicado en el Pliego De Condiciones; o **iv**) Sea parcial.

2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: **i**) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o **ii**) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

3. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

4. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

5. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la Secretaría de Educación de Cundinamarca relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

6. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.

8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.

9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley.

10. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, es decir, una vez encontrada la media aritmética; un valor total superior al cien por ciento (150%) del presupuesto oficial.

11. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

12. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

13. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.

14. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.

15. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.

16. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

17. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial publicado por la entidad en el formulario del presupuesto oficial

18. Las demás establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

4.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procederá a evaluar mediante la metodología "CUMPLE / NO CUMPLE", en consecuencia el proceso de evaluación se compondrá de dos etapas generales: **1**) Verificación de requisitos habilitantes del proponente (jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia) y **2**) Asignación de Puntajes.

Así las cosas, una vez la Secretaría de Educación Cundinamarca haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias de habilitación, se procederá a su evaluación y comparación de oferta. La propuesta que no cumpla con el primer paso de verificación no será sujeto de comparación.

El proceso se hará entonces así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
1	Capacidad Jurídica	Verificable	HABILITA
2	Capacidad Financiera	Verificable	HABILITA
3	Condiciones de Experiencia	Verificable	HABILITA
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**	

Las propuestas que resulten hábiles en su aspecto jurídico, financiero, técnico y de experiencia según lo exigido en el presente pliego, serán ponderadas cuantitativamente, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*.

4.2.1 SISTEMA DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La Secretaría de Educación de Cundinamarca realizará la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego De Condiciones y bajo la aplicación de las reglas de subsanabilidad contenidas en el pliego determinará las propuestas hábiles a las cuales se les asignarán los puntajes establecidos en los aspectos técnicos y económicos que se señalan en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades deben determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en este orden para la presente selección abreviada de menor cuantía la metodología que se utilizará para calificar cada uno de los grupos, consiste en asignar a cada propuesta un puntaje máximo de **CIEN (100) puntos** con base en los siguientes criterios:

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN	**ASPECTOS TÉCNICOS**	**40 PUNTOS**
	ASPECTO ECONOMICO	**50 PUNTOS**
	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**

Obtenida la calificación de los factores, se efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos, adjudicándose al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, sobre ciento cincuenta (100) puntos.

EVALUACION TECNICA – (máximo cuarenta 40 Puntos)

Para la Selección Objetiva, se tendrá en cuenta la evaluación de los siguientes aspectos:

1	Que el proponente ofrezca realizar los exámenes en los municipios indicados en cada provincia de acuerdo a la distribución establecida de las 14 instituciones, o sea de un (1) dia por institución para la práctica de los exámenes a los funcionarios citados y asi sucesivamente, de un (1) dia para cada una de las 13 instituciones restantes de acuerdo al cuadro de distribución (no necesariamente se deben realizar los exámenes en días consecutivos puesto que se requieren desplazamientos de un lugar a otro para programar la toma de exámenes desde el inicio del día).	(máximo 40 puntos)
2	Que el proponente ofrezca realizar los exámenes en municipios diferentes a los programados	(máximo 15 puntos)

NOTA: En caso de no cumplir el puntaje será cero (0).

ASPECTO ECONÓMICO (Máximo 50 puntos)

Se le asignaran puntaje a la propuesta más económica así:
Se otorgar CINCUENTA (50) puntos al oferente que presente la propuesta con el menor valor.
A los demás proponentes se les asignara puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:
VP = (VMP/VPE)*50

Donde: VMP: Propuesta de menor valor VPE: Propuesta en evaluación.
No obstante el comité podrá rechazar una propuesta por considerar que los costos no corresponden con la realidad, que es artificialmente bajo y que aunque presentan un menor costo, no garantiza que el proceso se desarrolle en cumplimiento con el lineamiento técnico – Administrativo del objeto contractual

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, y el artículo 2.2.1.2.1.1.3 y 2.1.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el proponente obtendrá hasta diez (10) puntos. En lo relativo al origen de los bienes y servicios de acuerdo con las siguientes reglas:

BIENES O SERVICIOS NACIONALES. Se asignarán diez (1O) puntos a los proponentes de origen colombiano o de países con los que Colombia haya negociado en materia de compras estatales y de aquellos países donde se les conceda a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se anexará a la documentación de la propuesta. Se acreditará la calidad de nacional colombiano a través del documento de identidad, si es persona natural, o mediante el certificado de la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
Se entenderá que un proponente plural, es de origen nacional cuando la participación mayoritaria de sus miembros sea de origen colombiano, o de miembros extranjeros originarios de los países con los que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países de los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento a sus bienes y servicios nacionales.

Cuando sea de origen nacional	10 puntos
Cuando sea de origen mixto	7 puntos
Cuando sea de origen extranjero	5 puntos
Cuando la oferta no informe el origen de la industria	0 puntos

4.2.2 DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"* dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, a fin de establecer el orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas de desempate:

a. Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de orden económico.

b. Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de orden técnico.

c. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de Bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de Bienes o Servicios Extranjeros.

d. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

e. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa De Sociedad Futura siempre que: **a**) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **b**) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **c**) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

f. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

g. Si una vez concluido los pasos del artículo 2.2.1.1.2.2.9,, el empate se mantiene, la Entidad seguirá con el método aleatorio para seleccionar el oferente, utilizando la siguiente metodología: SISTEMA SORTEO POR BALOTAS, siguiendo el procedimiento, que se describe a continuación:

En presencia del comité asesor evaluador, los representantes legales o los delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.

Un funcionario del Departamento – Secretaría de Educación, depositará las balotas, según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente, totalmente desocupada, (balotas blancas, una de diferente color).
Luego los oferentes en el orden de inscripción en la planilla de asistencia, irán sacando una balota y el ganador será quien saque la balota de color diferente.

4.2.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN - OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de los factores técnicos de escogencia y la evaluación de la propuesta económica, la Secretaría de Educación de Cundinamarca, procederá a la publicación del informe de evaluación en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (SECOP II - Portal Único de Contratación), según lo establecido en el cronograma del proceso, y nunca por un plazo inferior a tres (3) días hábiles.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso y hasta las dieciocho horas (5:00 p.m.) del último día hábil establecido para el efecto, podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación se darán en el Acto Administrativo De Adjudicación Del Proceso.

4.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante Acto Administrativo debidamente motivado, el representante del departamento, o la persona en quien, conforme a la Ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, al proponente que, de conformidad con el Pliego De Condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

CAPITULO QUINTO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con la Secretaría de Educación de Cundinamarca, a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios, el contrato que tiene como objeto el definido en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*, de acuerdo al valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y en este pliego de condiciones.

5.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal (según el caso) deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la citación que para el efecto realice la Secretaría de Educación de Cundinamarca,.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la Secretaría de Educación de Cundinamarca,, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80).

La Secretaría de Educación de Cundinamarca, adjudicará, igualmente, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento previsto en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 en concordancia con el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes; para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda del departamento, de la aprobación por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, de la garantía única de cumplimiento (si se solicita) y de la realización de los pagos por concepto de impuestos cuando así corresponda por parte del contratista.

5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE EDUCACION** , **Nit**. **899**.**999**.**114-0** la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015 "*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título*".

La Secretaría de Educación considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías que relacionan a continuación para los siguientes riesgos:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7., numeral 3 y del Articulo 2.2.1.2.3.1 .12. del Decreto 1082 de 2015: 'Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o bien, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B) GARANTIA DE PAGOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre también la calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Por la suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

D) DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la póliza, a nombre del contratista y del contratante y como beneficiarios el departamento como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus sub-contratistas.

El contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones mediante las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.4 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

La Secretaría de Educación de Cundinamarca, publicará el contrato, así como sus modificaciones, adiciones, liquidación u otros, en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP). De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, no habrá costos por publicación del contrato a cargo del contratista.

5.5 FORMA DE PAGO

Forma de pago: El pago del presente contrato se realizara de la siguiente manera:

Un **primer pago** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES TRECE MIL ($104.013.000)** equivalente al 50 % del total del contrato cuando se haya entregado informe de las condiciones médicas y recomendaciones de los exámenes practicados a 445 funcionarios y un **segundo pago** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES TRECE MIL PESOS ($104.013.000),** equivalente al 50 % restante del valor del contrato, cuando se haya entregado informe de las condiciones médicas y recomendaciones de los exámenes practicados a los 444 funcionarios restantes de los 889 junto con la entrega en medio físico y magnético del informe de condiciones de salud del total de la población atendida y la respectiva acta de liquidación del contrato, la cual hace parte integral del mismo. Lo anterior sujeto al informe por parte del supervisor del contrato. En todo caso el valor que se cancele será de acuerdo al número de funcionarios atendidos.

5.6 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha

situación, por escrito, para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para el contrato o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

5.7 INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

5.8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe la ordenadora del gasto, en todo caso el funcionario será de la de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 0038 de 2016 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Educación de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La interventoria externa (en caso de ser necesaria) será ejercida por un contratista interventor seleccionado por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, previo agotamiento del respectivo proceso de concurso de méritos.

5.9 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

b. La garantía única debe encontrarse aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte de **EL CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la sanción contractual que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** estime procedente.

5.10 PRÓRROGA

El plazo señalado podrá en los casos técnicamente justificados, ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

Una vez perfeccionado dicho documento **EL CONTRATISTA** ajustará y presentará para aprobación de **la** Secretaría de Educación de Cundinamarca, la garantía única otorgada.

Si, por circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá los mayores costos que esta genere, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

5.11 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

5.12 MULTAS AL CONTRATISTA

En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada día de retraso, por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total.

Para efectos de la aplicación de las multas, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y/o el supervisor verificará periódicamente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el Pliego De Condiciones, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y las cláusulas del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA** Secretaría de Educación de Cundinamarca, para que se le descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

5.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del contrato, **la** Secretaría de Educación de Cundinamarca, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Secretaría de Educación de Cundinamarca, podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor del departamento. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. En caso de ser procedente, el acto administrativo además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

5.14 PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato, en el pliego de condiciones o en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia del mismo, el departamento aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia:

1) La Secretaría de Educación de Cundinamarca, al evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, la Secretaría de Educación de Cundinamarca hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de Interventoría o supervisión en el que sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

2) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para

que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,.

3) Realizado lo anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Secretaría de Educación de Cundinamarca, procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

4) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Secretaría de Educación de Cundinamarca, podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

5) El valor de las multas ingresará al patrimonio de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, si a ello hubiere lugar, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

ANEXO No. 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

1.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

"PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO.".

1.2 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará en su totalidad, los proponentes deberán presentar propuestas integrales por la totalidad de los servicios solicitados.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo al Plan anual de Adquisiciones, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS ($ 208.026.000)** e impuestos de carácter Nacional, distrital y Departamental, exento de IVA.
Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000092562 del 20 de Febrero de 2018 ,ítem 1 por valor de $ 300.000.000.oo, con cargo al rubro 1108/3-7120/GR:4:1-02-04-113/A.1.7.1/ SECRETARÍA DE EDUCACION/ 14 % Educación Parti. Empresa Licores Cun /Implem Anual / Plan incentivos bienestar, Proyecto: P-297151/01/G plan de estímulos e incentivos, en concordancia con el Concepto Precontractual No. 0000917 del 13 de Febrero de 2018 y está incluido en el Plan de adquisiciones de la Secretaría de Educación, vigencia 2018.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de Diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.5 FORMA DE PAGO

El pago del presente contrato se realizara de la siguiente manera:

Un **primer pago** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES TRECE MIL ($104.013.000)** equivalente al 50 % del total del contrato cuando se haya entregado informe de las condiciones médicas y recomendaciones de los exámenes practicados a 445 funcionarios y un **segundo pago** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES TRECE MIL PESOS ($104.013.000),** equivalente al 50 % restante del valor del contrato, cuando se haya entregado informe de las condiciones médicas y recomendaciones de los exámenes practicados a los 444 funcionarios restantes de los 889 junto con la entrega en medio físico y magnético

del informe de condiciones de salud del total de la población atendida y la respectiva acta de liquidación del contrato, la cual hace parte integral del mismo. Lo anterior sujeto al informe por parte del supervisor del contrato. En todo caso el valor que se cancele será de acuerdo al número de funcionarios atendidos.

1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, los contratos para la prestación de servicios de salud no se encuentran obligados a estar inscritos en RUP – Registro Único de Proponentes

1.7 INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR

La Secretaría de Educación de Cundinamarca, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Atendiendo lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21., del Decreto 1082 de 2015, las personas prestadoras de servicios de salud no están obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP-, en consecuencia no se les exigirá dicho documento.

De acuerdo con lo anterior, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales a partir de los estados financieros (balance general o estado de situación financiera y estado de resultados) **con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017 y con la información del Formulario 4 - PROPONENTE NACIONAL - PROPONENTE EXTRANJERO, según corresponda**.

Los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: **Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses** y adicionalmente con el indicador de capacidad financiera **Capital de trabajo**.

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = \frac{((Ac\ P1 \times \%P1) + (Ac\ P2 \times \%\ P2) + (Ac\ Pn \times \%\ Pn))}{((Pc\ P1 \times \%P1) + (Pc\ P2 \times \%\ P2) + (Pc\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 1,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total/Activo total) x 100	$E = \frac{((Pt\ P1 \times \%P1) + (Pt\ P2 \times \%\ P2) + (Pt\ Pn \times \%\ Pn))}{((At\ P1 \times \%P1) + (At\ P2 \times \%\ P2) + (At\ Pn \times \%\ Pn))} x100$	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	$CI = \frac{((Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%\ P2) + (Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((Gi\ P1 \times \%P1) + (Gi\ P2 \times \%\ P2) + (Gi\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 0,0
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo Corriente	$CT = (Ac\ P1 + Ac\ P2 + Ac\ Pn) - (Pc\ P1 + Pc\ P2 + Pc\ Pn)$	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial

Tabla 1. Indicadores de capacidad financiera

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:
L= Liquidez
E= Endeudamiento
CI = Razón Cobertura de Intereses
CT = Capital de Trabajo
%=Porcentaje de participación
P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)
Ac= Activo corriente.
Pc=Pasivo corriente.

Pt= Pasivo total.
At=Activo total.
Uo = utilidad operacional
Gi = Gastos intereses

Para obtener los indicadores financieros de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO** y **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES,** cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, **se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con los estados financieros (balance general o estado de situación financiera y estado de resultados) **con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017 y con la información del formulario 4 - PROPONENTE NACIONAL – PROPONENTE EXTRANJERO,** según corresponda, y los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	$RP=\frac{((Uo\ P1 \times \%P1)+(Uo\ P2 \times \%\ P2)+(Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((P\ P1 \times \%P1)+(P\ P2 \times \%\ P2)+(P\ Pn \times \%\ Pn))} x100$	Mayor o igual a cero (0%)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad operacional/ Activo Total) x 100	$RA=\frac{((Uo\ P1 \times \%P1)+(Uo\ P2 \times \%\ P2)+(Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((At\ P1 \times \%P1)+(At\ P2 \times \%\ P2)+(At\ Pn \times \%\ Pn))} x100$	Mayor o igual a cero (0%)

Tabla 2.Indicadores de Capacidad Organizacional

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:
RP: Rentabilidad sobre patrimonio
RA: Rentabilidad sobre activo
Uo: Utilidad operacional
P: Patrimonio
At: Activo Total
P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Para obtener los indicadores de **Capacidad Organizacional de Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos,** cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

PARA LA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXIGIDA, SE DEBEN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGÚN APLIQUE:

A.Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales, deben presentar los estados financieros (balance general y estado de resultados) **con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017,** firmados por la persona natural o el representante legal y por el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado, acompañados de sus respectivas notas explicativas, debidamente suscritas por los mismos responsables.

B. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados o personas naturales o jurídicas nacionales, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, los estados financieros (balance general y estado de resultados), **con fecha de corte 31 de diciembre de 2017,** firmados por la persona natural o el representante legal y por el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado acompañados con sus respectivas notas explicativas, debidamente suscritas por los mismos responsables.

C. No se aceptarán estados financieros intermedios de la vigencia 2017.

D. Cuando el contador público o revisor fiscal, según corresponda, (en el caso literal a y b), certifique los indicadores de capacidad financiera y organizacional del **formulario No. 4- Proponente Nacional – Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional,** debe registrar en forma clara el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la misma y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

E. Los proponentes de los literales a y b, deben presentar la certificación suscrita por el contador público, revisor fiscal, o por quien haga sus veces, según el caso, de acuerdo con el modelo del **formulario No. 4-- Proponente Nacional, – Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional,** que forma parte integral del Pliego de Condiciones, en la que se registren (en forma clara y precisa) las cifras contables de los estados financieros solicitados y exigidos para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso, con el fin de ser evaluados.

F. De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros y organizacionales que se certifican en el **formulario No. 4-- Proponente Nacional, – Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional,** deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los estados financieros solicitados.

G. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario, se solicitarán los documentos y/o aclaraciones para que dentro del plazo establecido por la Entidad, los aporte y/o aclare.

Si el proponente no presenta los documentos o las aclaraciones solicitadas o, no son satisfactorias o, no se presentan dentro del plazo establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

H. Las sociedades nacionales y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2017 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

NOTA: En los casos que el proponente adjunte el formulario No. 4-- Proponente Nacional, el valor de la cuenta contable "Gastos de intereses" debe presentarse en forma clara y precisa, así como en el estado de resultados y/o en la nota explicativa respectiva, que aporte el proponente que corresponde, según el Plan Único de Cuentas – PUC, a Gastos Financieros INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS (NO OPERACIONALES).

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados en la tabla 1 y 2 del presente proceso, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio:

- El balance general y estado de resultados, con las respectiva notas a los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia

de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán diligenciar **formulario No. 4-– PROPONENTE EXTRANJERO "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO**", información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

 Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas fielmente de los Estados Financieros

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.
Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

1.8 EXPERIENCIA

Como experiencia general mínima, el proponente deberá acreditar la siguiente:

EXPERIENCIA ACREDITADA:

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica de tres (3) a seis (6) contratos suscritos, iniciados y ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, en cuya sumatoria de los contratos al ser verificados por parte de la entidad, sea igual o superior al 150% del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

1. Para verificar el valor de los contratos certificados, la Secretaría de Educación realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2018), para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 150% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMULARIO No. 1 del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el FORMULARIO No. 1 correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.
En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

A. Nombre de la empresa o entidad Contratante.

B. Nombre del Contratista.

C. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

D. Número del contrato (si tiene).

E. Objeto del contrato.

F. Valor del contrato.

G. Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.

H. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

I. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

J. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el contrato que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

En caso de que las certificaciones aportadas que acrediten experiencia sean expedidas por una entidad privada, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato.

La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia.
En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

a. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo. Doble ponderación con literal c.
b. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se deberá tener en cuenta el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad.
c. La experiencia adquirida en consorcio, unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida.
d. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.
e. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
f. La Secretaría de Educación podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
g. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
h. La experiencia a tener en cuenta será en contratos suscritos, iniciados y ejecutados dentro del periodo solicitado en el pliego de condiciones**.**
i. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones.
NOTA 1: La Secretaría de Educación se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados.
NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

CERTIFICACIONES

1. El proponente debe acreditar certificación vigente para prestar servicios de salud, expedida por el Ministerio de Salud. (Presentar documento).

2. El proponente debe acreditar licencia vigente para prestación de servicios en Salud Ocupacional. expedida por la Secretaria de Salud (Presentar documento).

3. El proponente deberá aportar documento que acredite domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual se verificará a través de:

- Certificado de registro de prestadores de salud expedida por el Ministerio de salud.
- Certificación para la prestación de servicios de Salud Ocupacional expedida por la Secretaria de Salud.
- El proponente deberá garantizar la disposición del equipo médico básico como: camilla, escalerilla, bata para el paciente. guantes, baja lenguas. tensiómetro. fonendoscopio, equipo de órganos, martillos reflejos y demás, previo acuerdo con el supervisor del contrato. De dichos equipos. el oferente deberá aportar los respectivos certificados de calibración vigentes.

4. El proponente deberá establecer un gerente del proyecto con formación en ciencias de salud, especialista en salud ocupacional. (Presentar hoja de vida con título de pregrado en ciencias de la salud y postgrado en salud ocupacional con licencia vigente).

5. El proponente deberá presentar hoja de vida de un coordinador de proyecto cuya formación académica sea profesional.

Con la presentación de la oferta, el proponente debe aportar una carta suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a:

a) Realizar los exámenes de acuerdo al cronograma acordado con la entidad, desarrollando el siguiente procedimiento: Inicialmente practicar los exámenes paraclínicos establecidos en el proceso y de manera previa a la cita médica ocupacional, con los resultados soportes de los exámenes antes mencionados se procederá al examen físico estipulado.
b) Contar con el personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes para lo cual se requieren médicos especializados en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios de salud ocupacional.
c) Realizar los exámenes periódicos: examen físico énfasis osteomuscular, optometría, audiometrías, exámenes de laboratorio que comprenden perfil lipídico y glicemia los cuales se realizarán en los municipios definidos en la tabla estipulados en el numeral 3.3.2

d) El formato de Historia Clínica utilizado para registrar la iinformación del examen médico ocupacional debe cumplir con los requerimientos estipulados en la resolución 2346 de 2007.
e) Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica presunta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud de su respectiva EPS de acuerdo a la necesidad.

f) El contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico. indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológica a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.
g) Los informes y datos obtenidos se deben entregar consolidados en excel Word y presentación en Power Point del resumen de las condiciones de Salud de la población evaluada.
h) Los equipos con los cuales se realizarían los exámenes ocupacionales en modalidad extramural deberán ser móviles. en cuyo caso, el traslado de dichos equipos deberá realizarse sin costo adicional para la entidad.

1.9 PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO

PERSONAL MÍNIMO Y PERFIL REQUERIDO:

El proponente debe presentar con su propuesta las hojas de vida, con los respectivos soportes, para validar el perfil del personal y acreditar en su propuesta el siguiente equipo profesional mínimo de trabajo, con el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

Tabla

N°	Formación Académica Mínima	DEDICACIÓN	Tipo de experiencia Específica (certificada)
1	Médico Especializado en Salud Ocupacional con Licencia.	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia.

1	Auxiliar de enfermería con experiencia en toma de muestras	Tiempo Completo	Mínimo un (1) año de experiencia.
1	Auxiliar de Enfermería.	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia
1	Fonoaudióloga (a) con Especialización en Salud Ocupacional	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia
1	Optómetra con Especialización en Salud Ocupacional	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia

De lo anterior, el oferente deberá aportar por cada uno de los profesionales anteriormente relacionados, la siguiente documentación:

a. Copia de la cédula de ciudadanía
b. Copia del (os) diploma (a) o Acta(s) de grado
c. Hoja de vida de cada uno
d. Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente
e. Tarjetas profesionales vigentes

EL oferente podrá anexar/expedir comunicación a través de la cual certifique que cuenta con el personal idóneo y que cumple con los requisitos establecidos.

LUGARES DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Que el proponente ofrezca realizar los exámenes en los municipios definidos en el numeral 3.3.2 del presente estudio previo para la práctica de los mismos

PROPUESTA ECONOMICA

Para efecto de establecer el valor de lo oferta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridos expuestas en el FORMULARIO 3.
No deberán modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de los ítems que lo componen.

1.10 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Las ofertas que sean determinadas como hábiles luego de la verificación jurídica, técnica y financiera, serán objeto de ponderación.

Con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, efectuará la calificación y ponderación asignando los puntajes que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas.

FACTORES DE	**ASPECTOS TÉCNICOS**	**40 PUNTOS**

CALIFICACIÓN	**ASPECTO ECONOMICO**	**50 PUNTOS**
	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**

Obtenida la calificación de los factores, se efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos, adjudicándose al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, sobre ciento cincuenta (100) puntos.

EVALUACION TECNICA – (máximo cuarenta 40 Puntos)

Para la Selección Objetiva, se tendrá en cuenta la evaluación de los siguientes aspectos:

1	Que el proponente ofrezca realizar los exámenes en los municipios indicados en cada provincia de acuerdo a la distribución establecida de las 14 instituciones, o sea de un (1) dia por institución para la práctica de los exámenes a los funcionarios citados y asi sucesivamente, de un (1) dia para cada una de las 13 instituciones restantes de acuerdo al cuadro de distribución (no necesariamente se deben realizar los exámenes en días consecutivos puesto que se requieren desplazamientos de un lugar a otro para programar la toma de exámenes desde el inicio del día).	(máximo 40 puntos)
2	Que el proponente ofrezca realizar los exámenes en municipios diferentes a los programados	(máximo 15 puntos)

NOTA: En caso de no cumplir el puntaje será cero (0).

ASPECTO ECONÓMICO (Máximo 50 puntos)

Se le asignaran puntaje a la propuesta más económica así: Se otorgar CINCUENTA (50) puntos al oferente que presente la propuesta con el menor valor. A los demás proponentes se les asignara puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula: VP = (VMP/VPE)*50 Donde: VMP: Propuesta de menor valor VPE: Propuesta en evaluación.
No obstante el comité podrá rechazar una propuesta por considerar que los costos no corresponden con la realidad, que es artificialmente bajo y que aunque presentan un menor costo, no garantiza que el proceso se desarrolle en cumplimiento con el lineamiento técnico – Administrativo del objeto

contractual

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, y el artículo 2.2.1.2.1.1.3 y 2.1.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el proponte obtendrá hasta diez (10) puntos. En lo relativo al origen de los bienes y servicios de acuerdo con las siguientes reglas:

BIENES O SERVICIOS NACIONALES. Se asignarán diez (1O) puntos a los proponentes de origen colombiano o de países con los que Colombia haya negociado en materia de compras estatales y de aquellos países donde se les conceda a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se anexará a la documentación de la propuesta. Se acreditará la calidad de nacional colombiano a través del documento de identidad, si es persona natural, o mediante el certificado de la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
Se entenderá que un proponente plural, es de origen nacional cuando la participación mayoritaria de sus miembros sea de origen colombiano, o de miembros extranjeros originarios de los países con los que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países de los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento a sus bienes y servicios nacionales.

Cuando sea de origen nacional	10 puntos
Cuando sea de origen mixto	7 puntos
Cuando sea de origen extranjero	5 puntos
Cuando la oferta no informe el origen de la industria	0 puntos

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta: **i**) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **ii**) Sea extemporánea; **iii**) Se presente en un lugar diferente al indicado en el Pliego De Condiciones; o **iv**) Sea parcial.

2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: **i**) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o **ii**) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

3. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

4. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

5. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la Secretaría de Educación de Cundinamarca relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

6. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.

8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.

9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley.

10. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, es decir, una vez encontrada la media aritmética; un valor total superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

11. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

12. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

13. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.

14. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.

15. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.

16. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

17. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial publicado por la entidad en el formulario del presupuesto oficial

18. Las demás establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de legibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.
En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE DESEMPATE

En Caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación procederá a determinar el orden de elegibilidad, teniendo en cuenta los factores de calificación y dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA: En caso de que los proponentes estén catalogados como MYPIMES o MYPES determinado en el certificado la clasificación de PYME o MYPES de la respectiva empresa, ésta clasificación se tendrá en cuenta para efectos de definir los criterios de desempate, igualmente se deberá adjuntar certificación expedida por la superintendencia de vigilancia en cuanto al número de personal registrado.
Si una vez concluido los pasos del artículo 2.2.1.1.2.2.9, el empate se mantiene, la Entidad seguirá con el método aleatorio para seleccionar el oferente, utilizando la siguiente metodología: SISTEMA SORTEO POR BALOTAS, siguiendo el procedimiento, que se describe a continuación:
-En presencia del comité asesor evaluador, los representantes legales o los delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.
-Un funcionario del Departamento – Secretaría de Educación, depositará las balotas, según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente, totalmente desocupada, (balotas blancas, una de diferente color).
-Luego los oferentes en el orden de inscripción en la planilla de asistencia, irán sacando una balota y el ganador será quien saque la balota de color diferente.

ANEXO No. 2

CRONOGRAMA DEL PROCESO

OBJETO: PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO.

El Pliego De Condiciones de la presente convocatoria podrá ser consultado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

El Pliego De Condiciones se podrá consultar o reproducir en las direcciones, plazos y horarios indicados en el cronograma del proceso y obtener a través del SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	30 de JULIO de 2018	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	30 de JULIO de 2018	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	30 de JULIO de 2018	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	30 DE JULIO al 06 DE AGOSTO DE 2018 hasta las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	08 DE AGOSTO DE 2018 PERMANENTE	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	08 DE AGOSTO DE 2018 PERMANENTE	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	08 DE AGOSTO DE 2018 PERMANENTE	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PLAZO PARA LA RADICACIÓN DE CARTAS DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	09, AL 13 de AGOSTO De 2018 PERMANENTE	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	14 de AGOSTO De 2018 HASTA LAS 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PLIEGO DEFINITIVO	15 DE AGOSTO HASTA LAS 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	17 DE AGOSTO DE 2018 7:00 PM	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - DOCUMENTOS HABILITANTES (CIERRE)	23 De AGOSTO DE 2018 10:00 AM.	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PLAZO PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN HABILITANTE Y EVALUACIÓN	23 y 28 De AGOSTO DE 2018 PERMANENTE	Comité Asesor Evaluador
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	29 DE AGOSTO De 2018 PERMANENTE	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PARA SUBSANAR LA PROPUESTA	03 de Septiembre de 2018 HASTA LAS 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	4 De Septiembre 2018	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II

AUDIENCIA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 10: 00PM	Oficina Jurídica-Calle 26 No. 51-53 Torre Educación Piso 4, Bogotá D.C
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO	5 De SEPTIEBRE 2018 PERMANENTE	www.colombiacompra.gov.co; SECOP II
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES	Oficina Jurídica-Calle 26 No. 51-53 Torre Educación Piso 4, Bogotá D.C
PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Oficina Jurídica-Calle 26 No. 51-53 Torre Educación Piso 4, Bogotá D.C

El Proyecto de Pliego De Condiciones se publicará en el portal de contratación, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso. No obstante, su publicación no obligará a la apertura del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL PLAZO DISPUESTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**, **OBSERVACIONES**, **SOLICITUDES DE CORRECCIÓN O SOLICITUDES DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, las cuales serán respondidas en forma motivada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca , antes de la apertura de la convocatoria. Las mismas podrán ser presentadas única y exclusivamente, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso. Las que llegaran a ser presentadas fuera de dicho término serán resueltas mediante el trámite ordinario del derecho de petición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Una vez producida la apertura de la convocatoria y ya atendidas las observaciones presentadas en la etapa de proyecto de pliego de forma oportuna, los interesados podrán formular ***SOLICITUDES DE ACLARACIÓN*** al Pliego De Condiciones Definitivo (no solicitudes de modificaciones), en las fechas y por los canales previstos en el presente Pliego De Condiciones. La Secretaría de Educación de Cundinamarca expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en el cronograma del proceso. Dichos documentos se publicarán en el portal de contratación para consulta de los interesados

ANEXO No. 3

FICHA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SAM-003-2018

OBJETO: "Practicar exámenes médicos periódicos ocupacionales: y exámenes de laboratorio (glicemia, colesterol y triglicéridos) al personal administrativo de las instituciones educativas pertenecientes a los municipios no certificados del departamento, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo".

Los bienes y servicios objeto del presente proceso se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
F (Servicios)	93(Servicios políticos y de asuntos cívicos)	9313 (ayuda y asistencia humanitaria)	93131700 (Programas de salud)

La ejecución del presente contrato se realizará en las Instituciones Educativas identificadas en los municipios no certificados del Departamento y que corresponden a las provincias indicadas de acuerdo al cuadro siguiente:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
PROVINCIA	**MUNICIPIOS**	**NUMERO DE TRABAJADORES**	**POBLACION DONDE SE PRACTICARA EL EXAMEN**	**INSTITUCION EDUCATIVA**
ALMEIDAS	CHOCONTA	**8**	**CHOCONTA**	**COLEGIO DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO**
	MACHETA	**6**		
	MANTA	**3**		
	SESQUILE	**3**		
	SUESCA	**7**		
	TIBIRITA	**3**		
	VILLAPINZON	**12**		
TOTAL		**42**		
ALTO MAGDALENA	AGUA DE DIOS	**9**	**RICAURTE**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE**
	GUATAQUI	**4**		
	JERUSALEN	**4**		
	NARIÑO	**3**		
	NILO	**8**		

	RICAURTE	5		
	TOCAIMA	8		
TOTAL		41		
BAJO MAGDALENA	CAPARRAPI	4	**GUADUAS**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO**
	GUADUAS	14		
	PUERTO SALGAR	5		
TOTAL		23		
GUALIVA	ALBAN	6	**VILLETA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALONSO DE OLALLA**
	LA PEÑA	2		
	LA VEGA	13		
	NIMAIMA	2		
	NOCAIMA	16		
	QUEBRADANEGRA	4		
	SAN FRANCISCO	7		
	SASAIMA	7		
	SUPATA	4		
	UTICA	5		
	VERGARA	3		
	VILLETA	15		
TOTAL		84		
GUAVIO	GACHALA	6	**GACHETA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR ABDON LOPEZ**
	GACHETA	11		
	GAMA	3		
	GUASCA	21		
	GUATAVITA	5		
	JUNIN	12		
	LA CALERA	6		
	UBALA	13		
TOTAL		77		
MAGDALENA CENTRO	BELTRAN	4	**SAN JUAN DE RIOSECO**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO**
	BITUIMA	2		
	CHAGUANI	2		
	GUAYABAL DE SIQUIMA	3		
	PULI	5		
	SAN JUAN DE RIOSECO	8		
	VIANI	4		

TOTAL		**28**		
MEDINA	MEDINA	**4**	**MEDINA**	**I.E.D. ALONSO RONQUILLO - SEDE PRINCIPAL**
	PARATEBUENO	**11**		
TOTAL		**15**		
ORIENTE	CAQUEZA	**11**	**CAQUEZA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL URBANA COLEGIO DEPTAL**
	CHIPAQUE	**5**		
	CHOACHI	**8**		
	FOMEQUE	**3**		
	FOSCA	**17**		
	GUAYABETAL	**5**		
	GUTIERREZ	**2**		
	QUETAME	**13**		
	UBAQUE	**5**		
	UNE	**5**		
TOTAL		**74**		
RIONEGRO	EL PEÑON	**3**	**PACHO**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PIO XII**
	LA PALMA	**14**		
	PACHO	**20**		
	PAIME	**6**		
	SAN CAYETANO	**5**		
	TOPAIPI	**6**		
	VILLAGOMEZ	**4**		
	YACOPI	**14**		
TOTAL		**72**		
SABANA CENTRO	CAJICA	**30**	**TOCANCIPA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO TECNICO COMERCIAL**
	COGUA	**8**		
	COTA	**11**		
	GACHANCIPA	**6**		
	NEMOCON	**7**		
	SOPO	**13**		
	TABIO	**10**		
	TENJO	**8**		
	TOCANCIPA	**12**		
TOTAL		**105**		
	BOJACA	**7**		
	EL ROSAL	**10**		

SABANA OCCIDENTE	FUNZA	**15**	**MADRID**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SERREZUELA**
	MADRID	**29**		
	SUBACHOQUE	**6**		
	ZIPACON	**2**		
TOTAL		**69**		
SUMAPAZ	ARBELAEZ	**13**	**SILVANIA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INÉS**
	CABRERA	**3**		
	GRANADA	**3**		
	PANDI	**2**		
	PASCA	**12**		
	SAN BERNARDO	**10**		
	SILVANIA	**12**		
	SIBATE	**23**		
	TIBACUY	**7**		
	VENECIA	**2**		
TOTAL		**87**		
TEQUENDAMA	ANAPOIMA	**5**	**LA MESA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL FRANCISCO JULIAN OLAYA**
	ANOLAIMA	**19**		
	APULO	**2**		
	CACHIPAY	**12**		
	EL COLEGIO	**13**		
	LA MESA	**21**		
	QUIPILE	**6**		
	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	**9**		
	TENA	**6**		
	VIOTA	**18**		
TOTAL		**111**		
UBATE	CARMEN DE CARUPA	**3**	**UBATE**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOLIVAR**
	CUCUNUBA	**6**		
	FUQUENE	**4**		
	GUACHETA	**6**		
	LENGUAZAQUE	**6**		
	SIMIJACA	**5**		
	SUSA	**3**		
	SUTATAUSA	**3**		
	TAUSA	**7**		

	UBATE	**16**		
TOTAL	**119**	**59**		
BOGOTA	**1**	**2**	**BOGOTA**	**SEC EDUCACION**
TOTAL	**120**	**889**	**15**	

Condiciones Técnicas Exigidas.

REALIZAR EXAMEN OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO. Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso. (Resolución 2346 de julio 11 de 2007).

PRÁCTICA DE AUDIOMETRIAS. En la Audiometría Tamiz se evalúa la Capacidad Auditiva de cada oído y la capacidad de orientación de la persona, evaluadas en 8 frecuencias (250, 500,1000, 2000, 3000, 4000,6000 y 8000 Hz) y desde los -10 hasta los 100 decibeles. El objetivo principal es detectar oportunamente posibles pérdidas auditivas, con el fin de prevenir y evitar su progresión cuando ya esté presente, se utiliza en los exámenes de ingreso para establecer la condición auditiva del trabajador antes de su vinculación.

PRACTICA DE OPTOMETRIAS. El examen optométrico es la evaluación visual refractivo y del estado ocular del individuo como trabajador, teniendo en cuenta los requerimientos visuales exigidos por la tarea que desempeñe y los riesgos ocupacionales a los que está expuesto. El objetivo principal es determinar si el estado visual refractivo del trabajador es óptimo y está acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo para dar un diagnóstico preciso y oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada a seguir en cada caso.

PERFIL LIPIDICO. Es un grupo de exámenes de sangre que indican la forma como su cuerpo utiliza, cambia o almaceno los lípidos. Los lípidos son cuerpos grasos (grasas) que no pueden disolverse en la sangre. Los lípidos se adhieren a las proteínas en la sangre recibiendo así el nombre de lipoproteínas. Entre los lípidos que se examinan en el perfil lipídico están el colesterol, los triglicéridos y el colesterol de alta densidad conocido como HDL. El colesterol de baja densidad conocido como LDL es calculado usando los resultados del colesterol total y los triglicéridos.

GLICEMIA. Es un examen que mide la cantidad de un azúcar llamado glucosa en una muestra de sangre. Se trata de una muestra de sangre matinal. La mayoría de las veces se realiza junto con exámenes de rutina posterior al periodo de ayuno nocturno, de por lo menos ocho horas.

PERSONAL MÍNIMO Y PERFIL REQUERIDO:

El proponente debe presentar con su propuesta las hojas de vida, con los respectivos soportes, para validar el perfil del personal y acreditar en su propuesta el siguiente equipo profesional mínimo de trabajo en cada punto, con el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

Tabla

N°	Formación Académica Mínima	DEDICACIÓN	Tipo de experiencia Específica (certificada)
1	Médico Especializado en Salud Ocupacional con Licencia.	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia.
1	Auxiliar de enfermería con experiencia en toma de muestras	Tiempo Completo	Mínimo un (1) año de experiencia.
1	Auxiliar de Enfermería.	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia
1	Fonoaudióloga (a) con Especialización en Salud Ocupacional	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia
1	Optómetra con Especialización en Salud Ocupacional	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia

Cada experiencia consignada será soportada mediante la presentación de una certificación expedida por la entidad o empresa contratante. En caso de que el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Educación requieran aclaración sobre las certificaciones presentadas, podrán solicitar los documentos que estime pertinente.

Los documentos que soporten las experiencias reportadas deben informar por lo menos lo siguiente:

a) Empresa o firma contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Funciones/Obligaciones y actividades específicas desarrolladas dentro del mismo.
d) Fecha de inicio del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación (día, mes y año).
f) Certificación cumplimiento 100%

La experiencia solicitada para el Personal Requerido permite al Departamento de Cundinamarca establecer que el contratista dispondrá durante la ejecución del contrato del personal idóneo y el cual haya tenido a su cargo levantamiento de panorama de riesgos que estén relacionados con la implementación del objeto del proceso a realizar.
Se requiere realizar los exámenes periódicos ocupacionales a los funcionarios de la planta de personal administrativo de las IED de los municipios no certificados del Departamento, este contrato es en un punto fijo, para lo cual se deberá adaptar el espacio brindado en cada Institución Educativa Departamental, conforme a las condiciones técnicas y legales para la prestación de salud con el fin de conocer su condición médica, por esto el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

Para obtener el estado de salud de los trabajadores es necesario practicar exámenes básicos que pueden determinar su condición de salud a saber examen médico básico con énfasis osteomuscular, audiometría, optometría, exámenes de laboratorio para determinar riesgo cardiovascular, que comprenden: glicemia, perfil lipídico, colesterol y triglicéridos todo lo anterior hace parte de un paquete médico básico para aplicar a cada uno de los 894 trabajadores administrativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento.

Lo anterior debido a la necesidad de efectuar los exámenes periódicos ocupacionales que proporcionan una herramienta fundamental en razón a que las recomendaciones dadas en los informes presentados sirven para enfocar el desarrollo del subprograma de medicina preventiva y

del trabajo y así direccionar capacitación y actividades tendientes a minimizar los ATEP (accidentes de trabajo y enfermedad profesional).

El contratista debe contar con la capacidad, experiencia e idoneidad a través de un equipo de profesionales con licencia en salud ocupacional para realizar los exámenes médicos periódicos ocupacionales y exámenes de laboratorio objeto de la presente convocatoria, la debida ejecución del contrato, y de esta manera entregar a la Secretaria de Educación informe de medicina del trabajo escrito y en medio magnético.

El contratista deberá prestar el servicio en las poblaciones e Instituciones Educativas Departamentales identificadas en las provincias conforme al cuadro descrito en el punto 1

Es importante resaltar que el contratista realizará a los 889 funcionarios administrativos pertenecientes a las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento una historia clínica individual que permanecerá bajo guarda y de ser necesario la dará a conocer en los casos que autorice la ley. Por tal motivo entregarán información general de las condiciones médicas y recomendaciones de los 894 funcionarios con el fin de adelantar los talleres de promoción y Prevención en Seguridad y salud en el Trabajo correspondientes según las indicaciones hechas a fin de que junto con la asesoría del profesional especialista en Salud Ocupacional de la ARL Liberty se desarrollen.

El contratista deberá hacer entrega de documento físico y en medio magnético del diagnóstico general de las condiciones de salud del total de la población atendida, donde resalte la prevalencia de factores que llegasen a incidir en la salud de los trabajadores por ocasión al trabajo, además proponer las medidas de intervención más apropiadas de acuerdo a los resultados obtenidos.

ANEXO No. 04

PROYECTO MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No

Entre los suscritos a saber, MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.082.291, en su calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 0920 del 05 de Junio de 2017 y Acta de Posesión No. 0175 del 06 de Junio de 2017, debidamente facultada por el Decreto de Delegación No. 246 de 2016 y 038 de 2016, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, por una parte, y por la otra, la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXX identificada con nit XXXXXXX y representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio XXXXXXXXXX y quien para los efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Compraventa, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previos los siguientes CONSIDERANDOS: 1.Que con observancia de lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto número 1082 de 2015, la Secretaría de Educación del Departamento adelantó la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SAMC-003-2018**, cuyo objeto es PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO.**2**. Que agotado el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Educación, procedió a adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SAMC-003-2018**, toda vez que la propuesta presentada por el mismo resulta ser la más favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en el estatuto contractual, en los decretos reglamentarios, y demás exigencias previstas en el Pliego de Condiciones. **3**. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 41 Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de, Ley 1562 de 2012, el contratista presentó certificación en la que consta que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. **4**. Que el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Educación, previo a la suscripción del presente contrato verificó: a- Que ni la empresa ni su representante legal aparecen reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000). b- Que ni la empresa ni su representante legal, registran antecedentes disciplinarios de acuerdo con lo certificado por la Procuraduría General de la Nación. (Parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995). c- Que el representante legal, no registra antecedentes judiciales. (Literales d) y j) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993).

5. Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: a) Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003. Que hechas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA,

COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO.**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** De conformidad con el objeto del contrato y con el propósito de velar por la salud de los trabajadores y de igual manera dar cumplimiento a lo estipulado por del decreto 1072 de 2015, es necesario: 1. Practicar exámenes médicos periódicos ocupacionales con énfasis osteomuscular, audiometrías , optometría y exámenes de laboratorio (glicemia, colesterol y triglicéridos) al personal administrativo de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y que laboran en las Instituciones Educativas ubicadas en los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o la exposición al medio ambiente de trabajo así mismo para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo de las mismas. 2. Así mismo es indispensable que los exámenes médicos periódicos sean efectuados por profesionales médicos con licencia en salud ocupacional, quienes deben acreditar la licencia y especialización respectiva en salud ocupacional. Con lo anterior, se pretende obtener los certificados de aptitud por cada uno de los trabajadores examinados, así como un informe detallado de condiciones de salud que compile las situaciones de estado de salud de los trabajadores detectadas en la valoración, con el fin de adoptar mecanismos de prevención y protección de la salud, para mitigar los riesgos que se puedan presentar con el desempeño de las labores. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** 1.**REALIZAR EXAMEN OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO.** Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso. (Resolución 2346 de julio 11 de 2007).**2.PRÁCTICA DE AUDIOMETRIAS.** En la Audiometría Tamiz se evalúa la Capacidad Auditiva de cada oído y la capacidad de orientación de la persona, evaluadas en 8 frecuencias (250, 500,1000, 2000, 3000, 4000,6000 y 8000 Hz) y desde los -10 hasta los 100 decibeles. El objetivo principal es detectar oportunamente posibles pérdidas auditivas, con el fin de prevenir y evitar su progresión cuando ya esté presente, se utiliza en los exámenes de ingreso para establecer la condición auditiva del trabajador antes de su vinculación.**3.PRACTICA DE OPTOMETRIAS.** El examen optométrico es la evaluación visual refractiva y del estado ocular del individuo como trabajador, teniendo en cuenta los requerimientos visuales exigidos por la tarea que desempeñe y los riesgos ocupacionales a los que está expuesto. El objetivo principal es determinar si el estado visual refractivo del trabajador es óptimo y está acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo para dar un diagnóstico preciso y oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada a seguir en cada caso.**4. PERFIL LIPIDICO.** Es un grupo de exámenes de sangre que indican la forma como su cuerpo utiliza, cambia o almaceno los lípidos. Los lípidos son cuerpos grasos (grasas) que no pueden disolverse en la sangre. Los lípidos se adhieren a las proteínas en la sangre recibiendo así el nombre de lipoproteínas. Entre los lípidos que se examinan en el perfil lipídico están el colesterol, los triglicéridos y el colesterol de alta densidad conocido como HDL. El colesterol de baja densidad conocido

como LDL es calculado usando los resultados del colesterol total y los triglicéridos.**5. GLICEMIA**. Es un examen que mide la cantidad de un azúcar llamado glucosa en una muestra de sangre. Se trata de una muestra de sangre matinal. La mayoría de las veces se realiza junto con exámenes de rutina posterior al periodo de ayuno nocturno, de por lo menos ocho horas.**PERSONAL MÍNIMO Y PERFIL REQUERIDO**El proponente debe presentar con su propuesta las hojas de vida, con los respectivos soportes, para validar el perfil del personal y acreditar en su propuesta el siguiente equipo profesional mínimo de trabajo, con el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

Tabla

N°	Formación Académica Mínima	DEDICACIÓN	Tipo de experiencia Específica (certificada)
1	Médico Especializado en Salud Ocupacional con Licencia.	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia.
1	Auxiliar de enfermería con experiencia en toma de muestras	Tiempo Completo	Mínimo un (1) año de experiencia.
1	Auxiliar de Enfermería.	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia
1	Fonoaudióloga (a) con Especialización en Salud Ocupacional	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia
1	Optómetra con Especialización en Salud Ocupacional	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia

Cada experiencia consignada será soportada mediante la presentación de una certificación expedida por la entidad o empresa contratante. En caso de que el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Educación requieran aclaración sobre las certificaciones presentadas, podrán solicitar los documentos que estime pertinente.

Los documentos que soporten las experiencias reportadas deben informar por lo menos lo siguiente:

a) Empresa o firma contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Funciones/Obligaciones y actividades específicas desarrolladas dentro del mismo.
d) Fecha de inicio del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación (día, mes y año).
f) Certificación cumplimiento 100%

La experiencia solicitada para el Personal Requerido permite al Departamento de Cundinamarca establecer que el contratista dispondrá durante la ejecución del contrato del personal idóneo y el cual haya tenido a su cargo levantamiento de panorama de riesgos que estén relacionados con la implementación del objeto del proceso a realizar.Se requiere realizar los exámenes periódicos ocupacionales a los funcionarios de la planta de personal administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento de los municipios no certificados, este contrato es en un punto fijo, para lo cual se deberá adaptar el espacio brindado en cada Institución Educativa Departamental, conforme a las condiciones técnicas y legales para la prestación de salud con el fin de conocer su condición médica, por esto el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas:
Para obtener el estado de salud de los trabajadores es necesario practicar exámenes básicos que pueden determinar su condición de salud a saber examen médico básico con énfasis osteomuscular, audiometría, optometría, exámenes de laboratorio para determinar riesgo cardiovascular, que comprenden: glicemia, perfil lipídico, colesterol y triglicéridos todo lo anterior hace parte de un paquete médico básico para aplicar a cada uno de los 889 funcionarios administrativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento.

Lo anterior debido a la necesidad de efectuar los exámenes periódicos ocupacionales que proporcionan una herramienta fundamental en razón a que las recomendaciones dadas en los informes presentados sirven para enfocar el desarrollo del subprograma de medicina preventiva y del trabajo y así direccionar capacitación y actividades tendientes a minimizar los ATEP (accidentes de trabajo y enfermedad profesional).El contratista debe contar con la capacidad, experiencia e idoneidad a través de un equipo de profesionales con licencia en salud ocupacional para realizar los exámenes médicos periódicos ocupacionales y exámenes de laboratorio objeto de la presente convocatoria, la debida ejecución del contrato, y de esta manera entregar a la Secretaria de Educación informe de medicina del trabajo escrito y en medio magnético.El contratista deberá prestar el servicio en las poblaciones e Instituciones Educativas Departamentales identificadas en las provincias conforme al cuadro descrito en el punto 1. Es importante resaltar que el contratista realizará a los 889 funcionarios administrativos pertenecientes a las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento una historia clínica individual que permanecerá bajo guarda y de ser necesario la dará a conocer en los casos que autorice la ley. Por tal motivo entregarán información general de las condiciones médicas y recomendaciones de los 889 funcionarios con el fin de adelantar los talleres de promoción y Prevención en Seguridad y salud en el Trabajo correspondientes según las indicaciones hechas a fin de que junto con la asesoría del profesional especialista en Salud Ocupacional de la ARL Liberty se desarrollen. El contratista deberá hacer entrega de documento físico y en medio magnético del diagnóstico general de las condiciones de salud del total de la población atendida, donde resalte la prevalencia de factores que llegasen a incidir en la salud de los trabajadores por ocasión al trabajo, además proponer las medidas de intervención más apropiadas de acuerdo a los resultados obtenidos.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente contrato es la suma de XXXX PESOS M/C ($XXX) exento de (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional y Departamental y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Educación pagará la prestación del servicio de la siguiente forma: Un **primer pago** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES TRECE MIL ($104.013.000)** equivalente al 50 % del total del contrato cuando se haya entregado informe de las condiciones médicas y recomendaciones de los exámenes practicados a 445 funcionarios y un **segundo pago** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES TRECE MIL PESOS ($104.013.000),** equivalente al 50 % restante del valor del contrato, cuando se haya entregado informe de las condiciones médicas y recomendaciones de los exámenes practicados a los 444 funcionarios restantes de los 889 junto con la entrega en medio físico y magnético del informe de condiciones de salud del total de la población atendida y la respectiva acta de liquidación del contrato, la cual hace parte integral del mismo. Lo anterior sujeto al informe por parte del supervisor del contrato. En todo caso el valor que se cancele será de acuerdo al número de funcionarios atendidos. En todo caso el pago está sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.**CLÁUSULA QUINTA:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- Imputación Presupuestal Vigencia 2018 El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es por la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS ($ 208.026.000). y está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000092562 del 20 de Febrero de 2018, ítem 1 por valor de $300.000.000.oo, con cargo al rubro 1108/3-7120/GR:4:1-02-04-113/A.1.7.1/ SECRETARÍA DE EDUCACION/ RECURSO ORDINARIO/ 14% Educación Parti.Empresa Licores Cun/implem Anual/plan incentivos bienestar, Proyecto: P-297151/01/G plan de estímulos e incentivos, en concordancia con el Concepto Precontractual No. 000917 del 13 de Febrero de 2018 y está incluido en el Plan de adquisiciones de la Secretaría de Educación, vigencia 2018.. de la presente disponibilidad se afectara la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXX). **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: **1**. Pagar el valor del contrato. 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte; 3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. 4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por medio del supervisor. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades para dar cumplimiento al

objeto del contrato: 1. Cumplir con el objeto y alcance contractual; 2. Prestar de forma oportuna e idónea el servicio objeto del contrato de Examen médicos periódicos ocupacionales (Audiometría, Optometría y valoración médica) y Exámenes de laboratorio (glicemia. Colesterol y triglicéridos); 3. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaria de Educación, a través del Supervisor; 4. Establecer las condiciones de salud del personal administrativo perteneciente a las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento, 5 Diagnosticar las situaciones adversas para la salud del personal administrativo perteneciente a las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento, 6 Realizar los exámenes médicos periódicos por profesionales con licencia en salud ocupacional. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1**. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del contrato será de Hasta el 15 de Diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL**. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que el Departamento hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN - CESIONES Y SUBCONTRATISTAS**. EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, necesitando para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en estos Términos de Referencia y en el Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá darse por terminado: 1. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo y sin indemnización para ninguna de ellas. 2. Por incumplimiento debidamente comprobado de las obligaciones de alguna de las partes, si después del requerimiento escrito de la parte cumplida, no cesa de inmediato el incumplimiento de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍA ÚNICA:** La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato

legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015 “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”. La Secretaría de Educación considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías que relacionan a continuación para los siguientes riesgos: A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7., numeral 3 y del Articulo 2.2.1.2.3.1 .12. del Decreto 1082 de 2015: 'Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o bien, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. B) GARANTIA DE PAGOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato. C) CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre también la calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Por la suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. D) DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la póliza, a nombre del contratista y del contratante y como beneficiarios el departamento como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus sub-contratistas. El contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones mediante las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** El contratista deberá mantener libre al Departamento de Cundinamarca de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ADICIONES O MODIFICACIONES AL CONTRATO**. Las adiciones o modificaciones a este contrato constarán por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN. EL DEPARTAMENTO** verificará la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, por medio del supervisor designado para tal fin, a quien corresponde desarrollar las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decreto Departamental 038 de 2016, que forma parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Todas las órdenes proferidas por la supervisión deben ser por escrito, tal como lo dispone el artículo 32, numeral 2 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 038 de 2016. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Las controversias derivadas de la ejecución del contrato serán solucionadas preferiblemente mediante la utilización de los mecanismos de solución directa contemplados en el artículo 68 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** El departamento de Cundinamarca convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para su perfeccionamiento se requiere la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere: a) Aprobación de la garantía única b) La correspondiente Disponibilidad presupuestal, **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Estudios previos. 2) Pliego de condiciones. 3) Disponibilidades Presupuestales 4) La oferta presentada por el contratista y documentos anexos. 4) La Resolución de Adjudicación. 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se

produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**: **PUBLICIDAD:** Este contrato debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá

Dado en la ciudad de Bogotá a los

FIRMAS

EL DEPARTAMENTO,

MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ
Secretaria de Educación

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

Revisó y aprobó: Mauricio Carrillo Lopez - Jefe oficina Jurídica SEC
Elaboró:Lizeth Sepulveda

ESTA MINUTA ESTA SUJETA A CAMBIO

FORMATO No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SAMC-003-2018

CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA

Bogotá D.C, _____ de _____ de 2018

Doctora
MARIA RUT HERNANDEZ MARTINEZ
Secretaría de Educación de Cundinamarca
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SAMC-003-2018**

Respetada Doctora:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaria _____; por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar**:** ´´ PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO´´.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones definitivo. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Secretaria de Educación.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones Definitivo del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a ejecutar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en

caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.

5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.

6. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que la empresa que represento no se encuentra reportada en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que aceptamos las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderemos por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones definitivo.

10. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:

 - ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____

 - ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

 …

12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.

13. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.

14. Que todos los bienes ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

15. Que mi propuesta se resume así:

 NOMBRE DEL PROPONENTE:

 (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

 REPRESENTANTE LEGAL:

 PAÍS DE ORIGEN:

 (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

 PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN:
TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 1ª
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SAMC-003-2018

CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA NATURAL

Bogotá D.C, _____ de _____ de 2018

Doctora
MARIA RUT HERNANDEZ MARTINEZ
Secretaría de Educación de Cundinamarca
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SAMC-003-2018**

Respetada Doctora:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: OBJETO: **:** ´´PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO´´.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Secretaria de Educación.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales

establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.

5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.

6. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que acepto las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderé por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:

 - ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____

 - ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

 …

12. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.

13. Que cuento con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecido, me obligo a mantenerlos permanentemente actualizados.
14. Que todos los bienes y servicios ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

15. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

PAÍS DE ORIGEN:

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

16. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN:
TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

FORMATO No. 2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SAMC-003-2018

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que la Secretaria de Educación, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "OBJETO: **:** PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO.**b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Secretaria de Educación, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Secretaria de Educación, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Secretaria de Educación, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos dieciocho (2018).

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 2A

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que la Secretaria de Educación, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: **OBJETO: ":** PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO.". **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Secretaria de Educación, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Secretaria de Educación, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Secretaria de Educación, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos dieciocho (2018).

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

FORMATO 3
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SAMC-003-2018

MODELO DE CARTA DE INTENCIÓN

Doctora
MARIA RUT HERNANDEZ MARTINEZ
Secretaría de Educación de Cundinamarca
Ciudad

REFERENCIA:

Ref. **CARTA DE INTENCIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SE-SAMC-003-2018 EL CUAL TIENE POR OBJETO: "**: PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO. **".**

Respetados Señores,

El suscrito _____, obrando en nombre propio y/o en representación legal de la entidad _____, me permito manifestar la intención y el interés de participar en la invitación para el proceso de selección de la referencia y en consecuencia a presentar la propuesta correspondiente en los términos y condiciones establecidos por el municipio.

Igualmente me acojo al proceso de selección de participantes y conformación de la lista de oferentes resultantes del mismo que adelante la Secretaria de Educación, con conocimiento de que la verificación y cumplimiento de estos requisitos me habilita o me excluye del proceso de selección.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL
CC. Nº
NIT.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
CC. Nº
NIT.

(**EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN LAS OPORTUNIDADES PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO,REMITIENDOLO AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL O RADICANDOLO DIRECTAMENTE ANTE LA ENTIDAD**).

FORMULARIO No. 1
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SAMC-003-2018

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ORDEN	No CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DEL CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION	% PARTICIPACIÓN	CODIGOS UNSPSC	VALOR CONTRATO EN SMLMV DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION
						TOTAL EN SMMLV	-

FORMULARIO No. 2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SAMC-003-2018

EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO

FORMULARIO No. 2 A - EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.

PROCESO No. ____
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESION
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA:
CARGO A DESEMPEÑAR

ORDEN	ENTIDAD O EMPRESA EN DONDE PRESTO EL SERVICIO O LABORÓ.	CARGO DESEMPEÑADO	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	CONTRATISTA	PLAZO		VALOR EN PESOS	VALOR EN SALARIOS MINIMOS
			No.	OBJETO			INCIO	TERMINACION		EN SMMLV
TOTAL EN SMMLV										

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 3
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SAMC-003-2018

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: **:** ´´PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO´´.
”

Los bienes y servicios objeto del presente proceso se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
F (Servicios)	93(Servicios políticos y de asuntos cívicos)	9313 (ayuda y asistencia humanitaria)	93131700 (Programas de salud)

La ejecución del presente contrato se realizará en las Instituciones Educativas identificadas en los municipios no certificados del Departamento y que corresponden a las provincias indicadas de acuerdo al cuadro siguiente:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
PROVINCIA	**MUNICIPIOS**	**NUMERO DE TRABAJADORES**	**POBLACION DONDE SE PRACTICARA EL EXAMEN**	**INSTITUCION EDUCATIVA**
ALMEIDAS	CHOCONTA	**8**	**CHOCONTA**	**COLEGIO DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO**
	MACHETA	**6**		
	MANTA	**3**		
	SESQUILE	**3**		
	SUESCA	**7**		
	TIBIRITA	**3**		
	VILLAPINZON	**12**		
TOTAL		**42**		

ALTO MAGDALENA	AGUA DE DIOS	**9**	**RICAURTE**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE**
	GUATAQUI	**4**		
	JERUSALEN	**4**		
	NARIÑO	**3**		
	NILO	**8**		
	RICAURTE	**5**		
	TOCAIMA	**8**		
TOTAL		**41**		
BAJO MAGDALENA	CAPARRAPI	**4**	**GUADUAS**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO**
	GUADUAS	**14**		
	PUERTO SALGAR	**5**		
TOTAL		**23**		
GUALIVA	ALBAN	**6**	**VILLETA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALONSO DE OLALLA**
	LA PEÑA	**2**		
	LA VEGA	**13**		
	NIMAIMA	**2**		
	NOCAIMA	**16**		
	QUEBRADANEGRA	**4**		
	SAN FRANCISCO	**7**		
	SASAIMA	**7**		
	SUPATA	**4**		
	UTICA	**5**		
	VERGARA	**3**		
	VILLETA	**15**		
TOTAL		**84**		
GUAVIO	GACHALA	**6**	**GACHETA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR ABDON LOPEZ**
	GACHETA	**11**		
	GAMA	**3**		
	GUASCA	**21**		
	GUATAVITA	**5**		
	JUNIN	**12**		
	LA CALERA	**6**		
	UBALA	**13**		
TOTAL		**77**		
	BELTRAN	**4**		
	BITUIMA	**2**		

MAGDALENA CENTRO	CHAGUANI	**2**	**SAN JUAN DE RIOSECO**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO**
	GUAYABAL DE SIQUIMA	**3**		
	PULI	**5**		
	SAN JUAN DE RIOSECO	**8**		
	VIANI	**4**		
TOTAL		**28**		
MEDINA	MEDINA	**4**	**MEDINA**	**I.E.D. ALONSO RONQUILLO - SEDE PRINCIPAL**
	PARATEBUENO	**11**		
TOTAL		**15**		
ORIENTE	CAQUEZA	**11**	**CAQUEZA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL URBANA COLEGIO DEPTAL**
	CHIPAQUE	**5**		
	CHOACHI	**8**		
	FOMEQUE	**3**		
	FOSCA	**17**		
	GUAYABETAL	**5**		
	GUTIERREZ	**2**		
	QUETAME	**13**		
	UBAQUE	**5**		
	UNE	**5**		
TOTAL		**74**		
RIONEGRO	EL PEÑON	**3**	**PACHO**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PIO XII**
	LA PALMA	**14**		
	PACHO	**20**		
	PAIME	**6**		
	SAN CAYETANO	**5**		
	TOPAIPI	**6**		
	VILLAGOMEZ	**4**		
	YACOPI	**14**		
TOTAL		**72**		
SABANA CENTRO	CAJICA	**30**	**TOCANCIPA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO TECNICO COMERCIAL**
	COGUA	**8**		
	COTA	**11**		
	GACHANCIPA	**6**		
	NEMOCON	**7**		
	SOPO	**13**		

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educacion Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491320
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	TABIO	**10**		
	TENJO	**8**		
	TOCANCIPA	**12**		
TOTAL		**105**		
SABANA OCCIDENTE	BOJACA	**7**	**MADRID**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SERREZUELA**
	EL ROSAL	**10**		
	FUNZA	**15**		
	MADRID	**29**		
	SUBACHOQUE	**6**		
	ZIPACON	**2**		
TOTAL		**69**		
SUMAPAZ	ARBELAEZ	**13**	**SILVANIA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INÉS**
	CABRERA	**3**		
	GRANADA	**3**		
	PANDI	**2**		
	PASCA	**12**		
	SAN BERNARDO	**10**		
	SILVANIA	**12**		
	SIBATE	**23**		
	TIBACUY	**7**		
	VENECIA	**2**		
TOTAL		**87**		
TEQUENDAMA	ANAPOIMA	**5**	**LA MESA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL FRANCISCO JULIAN OLAYA**
	ANOLAIMA	**19**		
	APULO	**2**		
	CACHIPAY	**12**		
	EL COLEGIO	**13**		
	LA MESA	**21**		
	QUIPILE	**6**		
	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	**9**		
	TENA	**6**		
	VIOTA	**18**		
TOTAL		**111**		
	CARMEN DE CARUPA	**3**		
	CUCUNUBA	**6**		
	FUQUENE	**4**		

UBATE	GUACHETA	**6**	**UBATE**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOLIVAR**
	LENGUAZAQUE	**6**		
	SIMIJACA	**5**		
	SUSA	**3**		
	SUTATAUSA	**3**		
	TAUSA	**7**		
	UBATE	**16**		
TOTAL	**119**	**59**		
BOGOTA	**1**	**2**	**BOGOTA**	**SEC EDUCACION**
TOTAL	**120**	**889**	**15**	

Condiciones Técnicas Exigidas.

REALIZAR EXAMEN OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO. Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso. (Resolución 2346 de julio 11 de 2007).

PRÁCTICA DE AUDIOMETRIAS. En la Audiometría Tamiz se evalúa la Capacidad Auditiva de cada oído y la capacidad de orientación de la persona, evaluadas en 8 frecuencias (250, 500,1000, 2000, 3000, 4000,6000 y 8000 Hz) y desde los -10 hasta los 100 decibeles. El objetivo principal es detectar oportunamente posibles pérdidas auditivas, con el fin de prevenir y evitar su progresión cuando ya esté presente, se utiliza en los exámenes de ingreso para establecer la condición auditiva del trabajador antes de su vinculación.

PRACTICA DE OPTOMETRIAS. El examen optométrico es la evaluación visual refractivo y del estado ocular del individuo como trabajador, teniendo en cuenta los requerimientos visuales exigidos por la tarea que desempeñe y los riesgos ocupacionales a los que está expuesto. El objetivo principal es determinar si el estado visual refractivo del trabajador es óptimo y está acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo para dar un diagnóstico preciso y oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada a seguir en cada caso.

PERFIL LIPIDICO. Es un grupo de exámenes de sangre que indican la forma como su cuerpo utiliza, cambia o almaceno los lípidos. Los lípidos son cuerpos grasos (grasas) que no pueden disolverse en la sangre. Los lípidos se adhieren a las proteínas en la sangre recibiendo así el nombre de lipoproteínas. Entre los lípidos que se examinan en el perfil lipídico están el colesterol, los triglicéridos y el colesterol de alta densidad conocido

como HDL. El colesterol de baja densidad conocido como LDL es calculado usando los resultados del colesterol total y los triglicéridos.

GLICEMIA. Es un examen que mide la cantidad de un azúcar llamado glucosa en una muestra de sangre. Se trata de una muestra de sangre matinal. La mayoría de las veces se realiza junto con exámenes de rutina posterior al periodo de ayuno nocturno, de por lo menos ocho horas.

PERSONAL MÍNIMO Y PERFIL REQUERIDO:

El proponente debe presentar con su propuesta las hojas de vida, con los respectivos soportes, para validar el perfil del personal y acreditar en su propuesta el siguiente equipo profesional mínimo de trabajo en cada punto, con el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

Tabla

N°	Formación Académica Mínima	DEDICACIÓN	Tipo de experiencia Específica (certificada)
1	Médico Especializado en Salud Ocupacional con Licencia.	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia.
1	Auxiliar de enfermería con experiencia en toma de muestras	Tiempo Completo	Mínimo un (1) año de experiencia.
1	Auxiliar de Enfermería.	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia
1	Fonoaudióloga (a) con Especialización en Salud Ocupacional	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia
1	Optómetra con Especialización en Salud Ocupacional	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia

Cada experiencia consignada será soportada mediante la presentación de una certificación expedida por la entidad o empresa contratante. En caso de que el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Educación requieran aclaración sobre las certificaciones presentadas, podrán solicitar los documentos que estime pertinente.

Los documentos que soporten las experiencias reportadas deben informar por lo menos lo siguiente:

a) Empresa o firma contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Funciones/Obligaciones y actividades específicas desarrolladas dentro del mismo.
d) Fecha de inicio del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación (día, mes y año).
f) Certificación cumplimiento 100%

La experiencia solicitada para el Personal Requerido permite al Departamento de Cundinamarca establecer que el contratista dispondrá durante la ejecución del contrato del personal idóneo y el cual haya tenido a su cargo levantamiento de panorama de riesgos que estén relacionados con la implementación del objeto del proceso a realizar.
Se requiere realizar los exámenes periódicos ocupacionales a los funcionarios de la planta de personal administrativo de las IED de los municipios no certificados del Departamento, este contrato es en un punto fijo, para lo cual se deberá adaptar el espacio brindado en cada Institución Educativa Departamental, conforme a las condiciones técnicas y legales para la prestación de salud con el fin de conocer su condición médica, por esto el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

Para obtener el estado de salud de los trabajadores es necesario practicar exámenes básicos que pueden determinar su condición de salud a saber examen médico básico con énfasis osteomuscular,

audiometría, optometría, exámenes de laboratorio para determinar riesgo cardiovascular, que comprenden: glicemia, perfil lipídico, colesterol y triglicéridos todo lo anterior hace parte de un paquete médico básico para aplicar a cada uno de los 894 trabajadores administrativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento.

Lo anterior debido a la necesidad de efectuar los exámenes periódicos ocupacionales que proporcionan una herramienta fundamental en razón a que las recomendaciones dadas en los informes presentados sirven para enfocar el desarrollo del subprograma de medicina preventiva y del trabajo y así direccionar capacitación y actividades tendientes a minimizar los ATEP (accidentes de trabajo y enfermedad profesional).

El contratista debe contar con la capacidad, experiencia e idoneidad a través de un equipo de profesionales con licencia en salud ocupacional para realizar los exámenes médicos periódicos ocupacionales y exámenes de laboratorio objeto de la presente convocatoria, la debida ejecución del contrato, y de esta manera entregar a la Secretaria de Educación informe de medicina del trabajo escrito y en medio magnético.

El contratista deberá prestar el servicio en las poblaciones e Instituciones Educativas Departamentales identificadas en las provincias conforme al cuadro descrito en el punto 1

Es importante resaltar que el contratista realizará a los 894 funcionarios administrativos pertenecientes a las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento una historia clínica individual que permanecerá bajo guarda y de ser necesario la dará a conocer en los casos que autorice la ley. Por tal motivo entregarán información general de las condiciones médicas y recomendaciones de los 894 funcionarios con el fin de adelantar los talleres de promoción y Prevención en Seguridad y salud en el Trabajo correspondientes según las indicaciones hechas a fin de que junto con la asesoría del profesional especialista en Salud Ocupacional de la ARL Liberty se desarrollen.

El contratista deberá hacer entrega de documento físico y en medio magnético del diagnóstico general de las condiciones de salud del total de la población atendida, donde resalte la prevalencia de factores que llegasen a incidir en la salud de los trabajadores por ocasión al trabajo, además proponer las medidas de intervención más apropiadas de acuerdo a los resultados obtenidos.

Valor total de la propuesta económica: xxxxx($)

Valor Total de la propuesta económica: xxxxx($)

Atentamente,

Firma del Representante Legal.
Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NUMEROS:

Los valores aquí indicados incluyen todos los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución del contrato así como los impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

FORMULARIO 4 - PROPONENTE EXTRANJERO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SAMC-003-2018

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

PROCESO No.: SELECCIÓN ABREVIADA No. SE-SAMC-**003**-2018

OBJETO PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO.
".

Oferente:_____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al _____ (indicar la fecha de corte de los estados financieros, el cual debe corresponder al del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen)

CUENTAS CONTABLES	Oferente Individual	**Oferente Plural (Nombre o razón social)		
	Oferente (Nombre o razón social)	Participante No. 1	Participante No. 2	Participante No. 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Patrimonio				
Fecha de corte de los estados financieros				

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3	Indice del Oferente plural
Indice de Liquidez					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Indice de Endeudamiento					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Razón de Cobertura de Intereses					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Patrimonio					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Capital de Trabajo					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3	Indice del Oferente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Rentabilidad sobre activos					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Se anexa al presente los estados financieros certificados a _____ (indicar la fecha de corte de los estados financieros, el cual debe corresponder al del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen), con sus respectivas notas.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____ _____

Firma Representante legal del Oferente — Firma del revisor fiscal */ Firma contador*

Nombre: — Nombre:

_____ _____

Documento de identidad: — Documento de identidad:

_____ _____

Número de tarjeta profesional

*Indicar si actúa como revisor fiscal o contador

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

FECHA DE DILIGENCIMIENTO DE ESTE FORMULARIO:_____

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

FORMULARIO No. 5A.

MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el CONSORCIO _____, para participar en el Concurso de Méritos SE-CM-004-2018, que tiene por objeto contratar el **"PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO".** conforme las siguientes clausulas:

Integrantes del Consorcio:
1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el Concurso de Méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Secretaría de Educación de Cundinamarca

3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.

5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de la Secretaría de Educación de Cundinamarca

6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.

7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.

8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.

10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.
Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

FORMULARIO No. 5B

MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el Concurso de Méritos No. SE-CM-014-2017, cuyo objeto es contratar el el **"PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO"** conforme las siguientes clausulas:

Integrantes de la Unión Temporal:
1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el concurso de méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Secretaría de Educación de Cundinamarca

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la Secretaría de Educación de Cundinamarca

6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.

7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.

8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.

10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____

2. _____

3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él